



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

CUENTA PÚBLICA
DEL
DISTRITO FEDERAL

2012



20 JO 00
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIUDAD DE MÉXICO

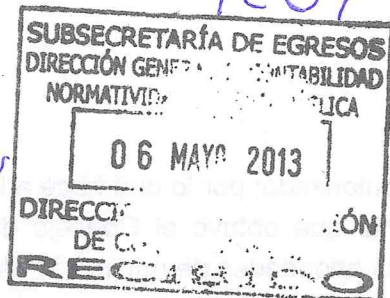




Of. Núm.: OMI/0804/2013

1259

c/Anexo
cd



México, D. F., a 30 de abril del 2013

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

Presente.

RECIBIDO
Y CD
c/3 ANEXOS
2013 MAY -6
F. 3483

En atención al oficio No. SFDF/SE/0291/2012, emitido por la Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del D.F. mediante el cual solicitar enviar "...su información financiera, contable y presupuestal, así como sus estados financieros dictaminados, a efecto de que el Jefe de Gobierno ordene su incorporación en capítulo por separado en la Cuenta Pública del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que presentará a la Asamblea Legislativa a más tardar el 10 de junio del presente año."

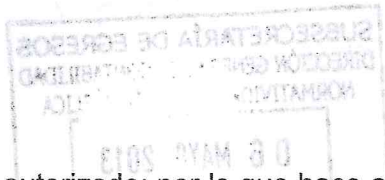
En ese contexto, me permito remitir en forma impresa, con firmas autógrafas y en medio magnético, el Informe de Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura del D.F. del ejercicio fiscal 2012 y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 75 del Acuerdo General 15-11/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Sobre el particular, se precisa que el citado informe se integra por los siguientes instrumentos:

1. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
2. INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Es importante precisar que el Informe de Cuenta Pública 2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se formuló con base en las disposiciones normativas que rigen la gestión institucional de este Órgano, así como los lineamientos establecidos en la GUIA que para tal efecto emitió la Subsecretaría de Egresos y que no contraviene el marco regulatorio de esta institución.

La relevancia que representa la rendición de cuentas y transparencia de éstas, no sólo por el cumplimiento del marco normativo, sino por la apertura y avance institucional que se ha logrado en éstas materias, se destaca que en la exposición de las cifras programático-presupuestales de origen fiscal, se incluyen las ampliaciones otorgadas por esa Secretaría y que fueron ministradas



de conformidad al calendario presupuestal autorizado; por lo que hace a las cifras integrales, éstas incluyen todas las fuentes de financiamiento que obtuvo el Consejo de la Judicatura del D.F., cuyos recursos permitieron hacer frente a las prioridades de mínimo irreductible, principalmente de sueldos, prestaciones y de política salarial y de inversión, toda vez que los recursos fiscales fueron insuficientes; asimismo se precisa que los recursos provenientes de prerrogativas fiscales, derechos productos y aprovechamientos, no se reconocieron en los registros del sistema SAP-GRP de esa instancia financiera.

I.- TÓPICOS RELEVANTES

1. Para el ejercicio fiscal 2012 mediante el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó recursos del orden de \$169'753,621.00 al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; lo cuales se incluyen en los \$4,783'130,697.00 consignados para la Vertiente de Gasto 2 "Impartición de Justicia".
2. Mediante el diverso No. SFDF/SE/0110/20121, la Subsecretaría de Egresos del D.F. comunicó al Consejo de la Judicatura el Techo Presupuestal del ejercicio 2012 destinado en su totalidad al gasto corriente; etiquetados como aportaciones del GDF por \$169,753,621.00.
3. En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, esta Oficialía Mayor, mediante oficio No. OM/0143/20122, se envió el Calendario Presupuestal, considerando los requerimientos reales de las áreas sustantivas y de apoyo al Consejo de la Judicatura del D.F. precisando que dichos recursos fueron insuficientes para atender la política salarial.
4. Se precisa que derivado de dicha insuficiencia presupuestal, el financiamiento de la Política Salarial en 2012 para los trabajadores del Consejo de la Judicatura del D.F. se atendió con recursos provenientes de prerrogativas fiscales del año en curso, bajo el esquema de ampliación líquida, autorizada por Acuerdo V-35/2012. No obstante que se solicitó que los registros derivados de esta operación financiera, se incorporaran al sistema automatizado SAP-GRP; bajo el mecanismo establecido por la Subsecretaría e Egresos del DF y en donde el importe total de ampliación se reconociera como mínimo irreductible para el ejercicio fiscal 2013; tal requerimiento no fue atendido ni reconocido por dicha instancia.

¹ Recibido el 12 de enero del 2012

² Entregado el 24 de enero del 2012



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Of. Núm.: OM/ /2013

5. Al cierre de la Cuenta Pública 2012, no se registran variaciones con respecto a los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa del D.F.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted sea el amable conducto para que el Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Consejo de la Judicatura del D.F, se incorpore en capítulo por separado al Informe de Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal que será presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Lo anterior en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, al Acuerdo General 15-11/2005 y a lo instruido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del D.F. y en atención a la solicitud de la Subsecretaría de Egresos No. SFDF/SE/0291/2013.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**


LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ



OFICIALIA MAYOR

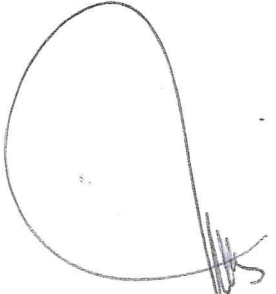
C.c.p. CC. CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.- SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- PRESENTE.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE CUENTA PÚBLICA

2012



Titular: Mag. Dr. Edgar Elías Azar
Presidente del Consejo de la
Judicatura del D.F.



Responsable:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del Tribunal
Superior de Justicia del D.F.

001



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

IOE ANÁLISIS DE INGRESOS DE ENTIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 C0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FUENTE DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN	
	ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	CAPTADO [III]	[III-I] [III-II]	A) Explicación a la variación del captado respecto del original. B) Explicación a la variación del captado con relación al modificado.
DISPONIBILIDAD INICIAL					
INGRESOS					
INGRESOS PROPIOS					
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00	26,085.11	26,085.11	26,085.11	0.00
INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	1,780,592.27	1,780,592.27	1,780,592.27	0.00
INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO	0.00	6,434.82	6,434.82	6,434.82	A) INGRESO CAPTADO NO APLICADO AL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2012 B) 0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	1,322,869.89	1,322,869.89	1,322,869.89	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	3,145,118.83	3,145,118.83	3,145,118.83	0.00
APORTACIONES DEL GDF					
- CORRIENTES	169,753,621.00	169,753,621.00	169,753,621.00	0.00	A) NO SE REGISTRARON VARIACIONES TODA VEZ QUE FUERON MINISTRADOS LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS B) 0.00 NO SE REGISTRARON VARIACIONES TODA VEZ QUE FUERON MINISTRADOS LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS
- CAPITAL					
TRANSFERENCIAS FEDERALES "					
- CORRIENTES					
- CAPITAL					
FINANCIAMIENTO					
INTERNOS	0.00	4,271,850.84	4,271,850.84	4,271,850.84	A) NOTA ACLARATORIA: DICHOS MONTO INCLUYEN LOS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO INTERNO PROVENIENTE DE PREROGATIVAS FISCALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL D.F. INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA. B) 0.00
TOTAL DE INGRESOS	169,753,621.00	180,306,572.76	180,306,572.76		

1/ Se refiere a los Ingresos que reciben del Sector Central, transferencias provenientes del Gobierno Federal que posteriormente se transfieren a las Entidades.

Elaboró:

Autorizó:

Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
 Oficial Mayor del TSJDF

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

002



IAA INGRESO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)					
	ESTIMADO		VAR 2-1=(3)	RECAUDADO		VAR 5-4=(6)
	2011 (1)	2012 (2)		2011 (4)	2012 (5)	
TOTAL						
APROVECHAMIENTOS						
PRODUCTOS						

NO APLICA

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



IAAA INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO (Pesos con dos decimales)	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
NO APLICA			
TOTAL			

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



IPAA INGRESOS POR PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO (Pesos con dos decimales)	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
	NO APLICA		
TOTAL			

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

005



ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN [I-III] [II-III]	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	EJERCIDO [III]		
4000	169,753,621.00	169,753,621.00	169,753,621.00	0.00	A) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE FUERON MINISTRADOS LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, COPNFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE FUERON MINISTRADOS LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, COPNFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO
TOTAL UR	0.00	0.00	0.00	0.00	

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

006



ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN [I-III] [II-III]	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	EJERCIDO [III]		
GASTO CORRIENTE					
1000	153,975,563.00	157,637,432.85	157,637,432.85	-3,661,869.85	A) LA VARIACION DEL ORIGINAL RESPECTO DEL EJERCIDO, SE DEBE A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE APLICARON A ESTE CAPITULO DE GASTO, PARA ATENDER LAS PRIORIDADES DE SUELDOS, PRESTACIONES Y POLITICA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCION B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE EJECIERON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
2000	2,868,410.96	1,742,240.80	1,742,240.80	1,126,170.16	A) LA VARIACION DEL ORIGINAL RESPECTO DEL EJERCIDO, SE DEBE A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE APLICARON A OTROS RUBROS DE GASTO, PARA ATENDER LAS PRIORIDADES DE LA INSTITUCION B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE EJECIERON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
3000	11,597,889.00	11,171,947.59	11,171,947.59	425,941.41	A) LA VARIACION DEL ORIGINAL RESPECTO DEL EJERCIDO, SE DEBE A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE APLICARON A OTROS RUBROS DE GASTO, PARA ATENDER LAS PRIORIDADES DE LA INSTITUCION B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE EJECIERON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
4000 *	0.00	0.00	0.00	0.00	A) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE NO SE ASIGNARON RECURSOS EN ESTE CAPITULO DE GASTO B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE NO SE ASIGNARON RECURSOS EN ESTE CAPITULO DE GASTO

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

007



ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN [I-III] [II-III]	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	EJERCIDO [III]		
GASTO CAPITAL					
5000	1,311,758.04	3,165,174.20	3,165,174.20	-1,853,416.16	A) LA VARIACION DEL ORIGINAL RESPECTO DEL EJERCIDO, SE DEBE A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE APLICARON A ESTE CAPITULO DE GASTO, PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA INSTITUCION B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE EJECIERON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
6000	0.00	308,676.40	308,676.40	-308,676.40	A) LA VARIACION DEL ORIGINAL RESPECTO DEL EJERCIDO, SE DEBE A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE APLICARON A ESTE CAPITULO DE GASTO, PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA B) NO SE REGISTRA VARIACION, TODA VEZ QUE EJECIERON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS
TOTAL UR	169,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84	-4,271,850.84	
				0.00	

Elabora:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

008



ERAA EGRESOS CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDAS DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VAR 5-4=(6)
	ORIGINAL		VAR 2-1=(3)	EJERCIDO		
	2011 (1)	2012 (2)		2011 (4)	2012 (5)	
	NO APLICA					

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

009



EAI-RCR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE CRÉDITO

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
				NO APLICA							
				TOTAL UR							

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

010



EAI-RAA EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
1	2	1		Gobierno Justicia Impartición de Justicia Administrar los órganos jurisdiccionales, así como las áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con perspectiva de género y derechos humanos, coadyuvando a garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia a las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal. Vigilar e inspeccionar la conducta y desempeño de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, con apoyo judicial y administrativos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con irrestricto respeto a los derechos humanos y equidad de género. Atender las quejas y procedimientos de oficio interpuestas en contra de la conducta de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con irrestricto apego y respecto a los derechos humanos y su vertiente de género. Ejercer las funciones de administración, vigilancia y disciplina, a través de la resolución de asuntos sometidos a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y sus Ponencias, con transparencia y transversalidad de los derechos humanos y equidad de género tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo. Administrar, controlar y dotar de servicios múltiples que contribuyan al desarrollo social e integral de los trabajadores y extrabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de Distrito Federal							
			201						0.00	35,445.50	35,445.50
			202						0.00	0.00	0.00
			203						0.00	0.00	0.00
			204						0.00	406,225.80	406,225.80
			205						0.00	0.00	0.00
			TOTAL DE LA UR						0.00	441,671.30	441,671.30

Nota Aclaratoria: La evaluación física de las actividades institucionales, tienen como base los Indicadores de Resultados Estratégicos o representativos que fueron sujetos de un ejercicio de Indexación a dichas actividades del Programa Operativo Anual; por lo que las Metas corresponden a dichos Indicadores y pueden tener expresiones cualitativas y/o cuantitativas.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

011



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

EAI-RFI EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FISCALES

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
1	2	1		Gobierno Justicia Impartición de Justicia Administrar los órganos jurisdiccionales, así como las áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con perspectiva de género y derechos humanos, coadyuvando a garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia a las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal Vigilar e inspeccionar la conducta y desempeño de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, con apoyo judicial y administrativos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con irrestricto respeto a los derechos humanos y equidad de género. Atender las quejas y procedimientos de oficio interpuestas en contra de la conducta de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con irrestricto apego y respecto a los derechos humanos y su vertiente de género. Ejercer las funciones de administración, vigilancia y disciplina, a través de la resolución de asuntos sometidos a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y sus Ponencias, con transparencia y transversalidad de los derechos humanos y equidad de género tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo. Administrar, controlar y dotar de servicios múltiples que contribuyan al desarrollo social e integral de los trabajadores y extrabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de Distrito Federal							
			201						33,221,884	27,418,816.46	27,418,816.46
			202						48,997,624.0	49,010,291.29	49,010,291.29
			203						6,118,491	6,820,389.71	6,820,389.71
			204						81,415,622	84,739,551.66	84,739,551.66
			205						0.00	1,764,571.88	1,764,571.88
				TOTAL DE LA UR					169,753,621.00	169,753,621.00	169,753,621.00

Nota Aclaratoria: La evaluación física de las actividades institucionales, tienen como base los indicadores de Resultados Estratégicos o representativos que fueron sujetos de un ejercicio de Indexación a dichas actividades del Programa Operativo Anual; por lo que las Metas corresponden a dichos Indicadores y pueden tener expresiones cualitativas y/o cuantitativas.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

012



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

EAI-RFI EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PRERROGATIVAS FISCALES

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
1	2	1		Gobierno Justicia Impartición de Justicia Administrar los órganos jurisdiccionales, así como las áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con perspectiva de género y derechos humanos, coadyuvando a garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia a las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal Vigilar e inspeccionar la conducta y desempeño de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, con apoyo judicial y administrativos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con irrestricto respeto a los derechos humanos y equidad de género. Atender las quejas y procedimientos de oficio interpuestas en contra de la conducta de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con irrestricto apego y respecto a los derechos humanos y su vertiente de género. Ejercer las funciones de administración, vigilancia y disciplina, a través de la resolución de asuntos sometidos a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y sus Ponencias, con transparencia y transversalidad de los derechos humanos y equidad de género tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo. Administrar, controlar y dotar de servicios múltiples que contribuyan al desarrollo social e integral de los trabajadores y extrabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de Distrito Federal							
			201						0.00	655,740.71	655,740.71
			202						0.00	1,468,733.72	1,468,733.72
			203						0.00	154,142.88	154,142.88
			204						0.00	1,549,294.88	1,549,294.88
			205						0.00	2,267.35	2,267.35
			TOTAL DE LA UR						0.00	3,830,179.54	3,830,179.54

Nota Aclaratoria: La evaluación física de las actividades institucionales, tienen como base los Indicadores de Resultados Estratégicos o representativos que fueron sujetos de un ejercicio de Indexación a dichas actividades del Programa Operativo Anual; por lo que las Metas corresponden a dichos Indicadores y pueden tener expresiones cualitativas y/o cuantitativas.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

013



EAI-RPR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PROPIOS DE ENTIDADES
Y DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS (REMANENTES)

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA											

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

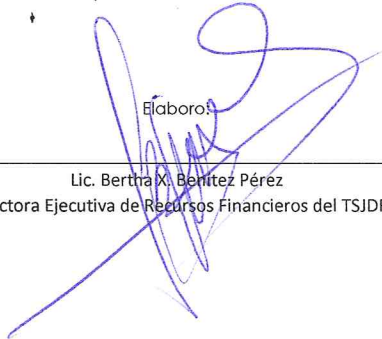


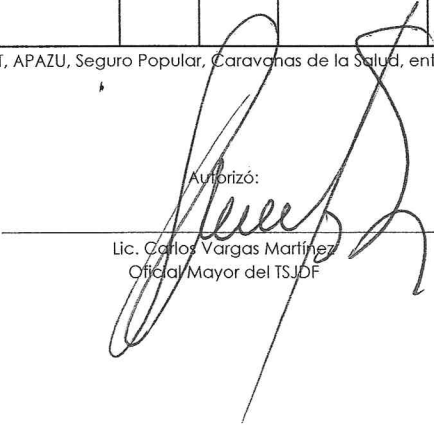
EAI-RFE EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FEDERALES*

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S									
						FÍSICO			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL	
						ORIGINAL (1)	MODIFICADO (2)	ALCANZADO (3)	3/1*100 = (4)	3/2*100 = (5)	ORIGINAL (6)	MODIFICADO (7)	EJERCIDO (8)	8/6*100 = (9)	8/7*100 = (10)
				NO APLICA											

* Especificar el nombre del Ramo, Fondo, convenio o subsidio (Ramo 33, Ramo 23, FAM, FASSA, FORTAMUN, FIES, FAFEF, FIES, HABITAT, APAZU, Seguro Popular, Caravanas de la Salud, entre otros).

Elaboró:

 Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

 Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



EAI-RDO EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE DONATIVOS
(ESPECIFICAR LA FUENTE DE LOS DONATIVOS)*

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O						
						FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)			
						ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	
				NO APLICA								
				TOTAL UR								

* Especificar la fuente de los recursos que se recibieron como donativos, pueden ser de origen federal, de instituciones internacionales, de gobiernos de otros países, entre otros, identificados con el Tipo de Recurso 8.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez

Oficial Mayor del TSJDF



EVPP EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (RECURSOS MINISTRADOS)

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S								
							FÍSICO				PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)				IARCM (%) IV/VIII
							ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	ALCANZADO [III]	ICMPP (%) III/II = [IV]	ORIGINAL [V]	MODIFICADO [VI]	EJERCIDO [VII]	IDBSPP (%) VII/VI = [VIII]	
2	1	2	1	001	Impartición de Justicia Gobierno Justicia Impartición de Justicia Transferencias a Órganos Autónomos	A/P	1	1	1	1.0	169,753,621.00	169,753,621.00	169,753,621.00	100.0	0.0
TOTAL UR															

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2012			INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1		CONSIDERACIONES GENERALES	NO	NO	APLICA			

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

CONSIDERACIONES:

1. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AUTORIZÓ, MEDIANTE EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, RECURSOS DEL ORDEN DE \$169'753,621.00.AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU GASTO DE OPERACIÓN; LO CUALES SE INCLUYEN EN LOS \$4,783'130,697.00 CONSIGNADOS PARA LA VERTIENTE DE GASTO 2 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA".
2. A TRAVÉS DEL DIVERSO NO. SFDF/SE/0110/2012, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL D.F. COMUNICÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL TECHO PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2012 DESTINADO EN SU TOTALIDAD AL GASTO CORRIENTE.
3. EL FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA SALARIAL, SE CUBRIO CON RECURSOS PROVENIENTES DE PRERROGATIVAS FISCALES DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL ESQUEMA DE AMPLIACIÓN LÍQUIDA, AUTORIZADO POR ACUERDO V-35/2012. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO QUE LOS REGISTROS DERIVADOS DE ESTA OPERACIÓN FINANCIERA, SE INCORPORARAN EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO SAP-GRP; BAJO EL MECANISMO DICHA SUBSECRETARÍA ESTABLECIERA EN DONDE EL IMPORTE TOTAL DE AMPLIACIÓN SE RECONOCIERA COMO MÍNIMO IRREDUCTIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SIN QUE SE OBTUVERA RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DE DICHA INSTANCIA.
4. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EL PASADO 07 DE ENERO DEL 2013, SE INFORMÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NO. OM/0004/2013, LOS FONDOS PRESUPUESTALES Y RENDIMIENTOS OBTENIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- DE CONFORMIDAD A LA CITA LEY, EL PASADO 15 DE ENERO DEL 2013, MEDIANTE OFICIO No. OM/0045/2013, SE INFORMO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE PRELIMINAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
6. A TRAVÉS DEL DIVERSO NO. OM/0511/2013, SE SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. EL DESTINO Y APLICACIÓN DE 1.2 MDP POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS OBTENIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁPICES ÓPTICOS PARA JUZGADOS PARA LIBRO DE GOBIERNO DIGITAL.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas-Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2012			INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	001	TRANSFERENCIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	A/P	1	1	1	1.0	1.0

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
 B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
 C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) ACCIONES REALIZADAS

DENTRO DE LAS CATEGORIAS DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR RESULTADOS REGISTRADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE TIENE REGISTRADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL; AL RESPECTO, SE PRECISA QUE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA, SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES CATEGORIAS EN EL MARCO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

FINALIDAD 1 GOBIERNO
 FUNCIÓN 2 "IMPARTICION DE JUSTICIA"
 SUBFUNCIÓN 1 "IMPARTICION DE JUSTICIA"

PARA EFECTOS DE INFORME DE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN ESTE APARTADO SE HACE REFERENCIA A LA EVOLUCION PRESUPUESTAL REGISTRADA UNICAMENTE POR LOS RECURSOS FISCALES; EN CUANTO A LA MINIISTRACION QUE DE LOS MISMOS SE REALIZO, LAS ADECUACIONES COMPENSADAS REGISTRADAS ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL SISTEMA SAP-GRP DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS; PARA LO CUAL ES IMPORTANTE PRECISAR LO SIGUIENTE:

MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AUTORIZÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU GASTO DE OPERACIÓN \$169,753,621.00; DICHOS RECURSOS SE DESTINARON A CUBRIR LOS REEUQUERIMIENTOS DEL GASTO CORRIENTE POR CONCEPTO DE SUELDOS, PRESTACIONES, IMPUESTOS FEDERALES Y LOCALES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL; FONDO REVOLVENTE, GASTOS A COMPROBAR, SERVICIOS BÁSICOS, Y DEMÁS GASTO DE OPERACIÓN INELUDIBLE DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO PONENCIAS DE LOS CC. CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION, SECRETARIA TECNICA DE DISCIPLINA JUDICIAL, VISITADURIA GENERAL, CONTRALORIA GENERAL, OFICNA DE INFORMACION PUBLICA Y LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, ENTRE OTRAS.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



EVPP EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (RECURSOS INTEGRALES)

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S								
							FÍSICO				PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)				IARCM (%) IV/VIII
							ORIGINAL [I]	MODIFICADO [II]	ALCANZADO [III]	ICMPP (%) III/II = [IV]	ORIGINAL [V]	MODIFICADO [VI]	EJERCIDO [VII]	IDBSPP (%) VII/VI = [VIII]	
2	1	2	1		Impartición de Justicia Gobierno Justicia Impartición de Justicia					169,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84			
										169,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84			
										169,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84			
										169,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84			
				201	Administrar los órganos jurisdiccionales, así como las áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con perspectiva de género y derechos humanos, coadyuvando a garantizar el derecho al debido proceso y acceso a la justicia a las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.					33,221,884.04	28,110,002.67	28,110,002.67	100.0	-	
				202	Vigilar e inspeccionar la conducta y desempeño de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, con apoyo judicial y administrativos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, con irrestricto respeto a los derechos humanos y equidad de género.					48,997,624.00	50,479,025.01	50,479,025.01	100.0	-	
				203	Atender las quejas y procedimientos de oficio interpuestas en contra de la conducta de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con irrestricto apego y respecto a los derechos humanos y su vertiente de género.					6,118,491.00	6,974,532.59	6,974,532.59	100.0	-	
													020		



EVPP EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (RECURSOS INTEGRALES)

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S								
							FÍSICO				PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)				IARCM (%) IV/VIII
							ORIGINAL [I]	MODIFICADO [III]	ALCANZADO [III]	ICMPP (%) III/II = [IV]	ORIGINAL [V]	MODIFICADO [VI]	EJERCIDO [VII]	IDBSPP (%) VII/VI = [VIII]	
				204	Ejercer las funciones de administración, vigilancia y disciplina, a través de la resolución de asuntos sometidos a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y sus Ponencias, con transparencia y transversalidad de los derechos humanos y equidad de género tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo.		<p>Nota Aclaratoria: La evaluación física de las actividades institucionales, tienen como base los Indicadores de Resultados Estratégicos o representativos que fueron sujetos de un ejercicio de Indexación a dichas actividades del Programa Operativo Anual; por lo que las Metas corresponden a dichos Indicadores y pueden tener expresiones cualitativas y/o cuantitativas.</p>				81,415,621.96	86,695,072.34	86,695,072.34	100.0	-
				205	Administrar, controlar y dotar de servicios múltiples que contribuyan al desarrollo social e integral de los trabajadores y extrabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de Distrito									0.00	1,766,839.23
TOTAL UR										149,753,621.00	174,025,471.84	174,025,471.84			

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	INDICADOR	METAS 2012			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	201	ADMINISTRAR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, COADYUVANDO A GARANTIZAR EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL.	*	*	*	*	*	*

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
 B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
 C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) ACCIONES REALIZADAS: PARA EL EJERCICIO 2012, SE ASIGNARON 33.2 MDP ORIGINALMENTE A LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADA DEL ORDEN DE 28.1 MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE ESTE MONTO; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%. LOS RECURSOS SE DESTINARON AL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES Y GASTO DE OPERACIÓN INLUDIBLE; TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA RESULTARON INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y OTROS GASTO DE OPERACIÓN; ADEMAS DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES Y LA PROPIA POLÍTICA SALARIAL.

b) Y c) DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL UBICAMOS LA ACCIÓN SUSTANTIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ACCIÓN QUE SE REALIZA BAJO UN ESQUEMA DE AUTONOMÍA, MATERIALIZADO A TRAVÉS DE LAS ACCIONES COLEGIADAS DEL CONSEJO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, ASEGURANDO QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE LLEVAN A CABO CON ERICTO APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. LA ADMINISTRACIÓN, SE CONTITUYE EN UN PROCESO CONTINUO QUE BUSCA ADEMÁS CONTRIBUIR EN LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL TANTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CONSTANTE Y PERMANENTE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS Y NORMATIVAS TALES COMO REGLAMENTOS, MANUALES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, ENTRE OTROS, SITUACIÓN QUE COADYUVA A ESTABLECER MEJORES ESQUEMAS DE TRABAJO, SIN DEJAR DE DESTACAR QUE ESTE CUERPO COLEGIADO SE HA OCUPADO ARDUAMENTE EN TRAZAR UNA IMPORTANTE ESTRATEGIA PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO INTEGRAN, QUIENES SE CONSTITUYEN SIN LUGAR A DUDAS, EN EL MÁS VALIOSO CAPITAL INSTITUCIONAL, CUENTEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CON LO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES. EN ESTE SENTIDO LA ACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE DA EN UNA DOBLE VERTIENTE, POR UNA PARTE EN LA DEFINICIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICTURA Y DEL TRIBUNAL, COMO DE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES INTERNAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONSEJO. BAJO ESTA PERSEPECTIVA, PARA ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA COMISIÓN DE ADMNINISTRACIÓN SE VERIFICAR LA PRODUCTIVIDAD, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS ENCOMENDADOS, A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE LA "EFICACIA DE ASUNTOS RESUELTOS", PARA LA CUAL SE ESTLECE COMO META LA ATENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN, PROYECTANDO UN TOTAL DE 938 ASUNTOS A LO LARGO DEL AÑO. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, SE LOGRA LA META DE EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS, LOS CUALES SE UBICAN EN 1,076 ASUNTOS TRAMITADOS, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, LOS CUALES FUERON ANALIZADOS Y RESUELTOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE 76 SESIONES, QUEDANDO CONSIGNADOS EN LOS ACUERDOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE. EN ESTE SENTIDO SE CUMPLIO A CABILIDAD CON EL DESPACHO OPORTUNO DE LOS ASUNTOS, ATENDIENDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y RTITULARES DE DISTINTAS ÁREAS ADMINISITRATIVAS Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE CONFORMAN LA INSTITUCIÓN. COMO PUEDE OBSERVARSE SE TUVO UN INCREMENTO DEL 4% RESPECTO A LA META PLANTEADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

POR OTRO LADO, RESPECTO A LOS INDICADORES LIGADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN INTERNA DEL CONSEJO, SE DA SEGUIMIENTO A LA "ALINEACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA OCUPAR UNA PLAZA CONFORME A PERFIL/PUESTO", CON EL OBJETIVO DE MOSTRAR EL PORCENTAJE DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO QUE CUMPLE CON EL PERFIL DETERMINADO PREVIAMENTE PARA EL PUESTO AL QUE FUE PROPUESTO. EN ESTE RUBRO SE ESTABLECIÓ COMO META QUE AL MENOS EL 70% DE LAS ALTAS DE PERSONAL CUMPLIERAN INTEGRAMENTE CON EL PERFIL DEL PUESTO, META QUE FUE SUPERADA YA QUE LOS 16 MOVIMIENTOS DE ALTA QUE SE REGISTRARON A LO LARGO DEL AÑO SE REALIZÓ MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL/PUESTO, CUYAS EVALUACIONES CONSTAN DE TRES ETAPAS: EXAMEN PSICOMÉTRICO, EXAMEN DE APTITUD Y ENTREVISTA PERSONAL, PARA DETERMINAR EN BASE A ELLAS SI LOS CANDIDATOS CUBREN RAZONABLEMENTE EL PERFIL. LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN APLICADAS FORMAN PARTE DE BATERÍAS DE EVALUACIÓN QUE CUENTAN CON SUS PROPIAS ESCALAS DE VALOR PARA ARROJAR LOS RESULTADOS REQUERIDOS.

POR SU PARTE, EN CUANTO AL "ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SE ESTABLECIÓ COMO META ALCANZAR UN CUMPLIMIENTO DEL 100% EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL CITADO PROGRAMA ANUAL A EFECTO DE QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUDIERAN SATISFACER LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL SE ALCANZA UN 94.72% EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA.

EN CUANTO A TRASPARENTAR LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE REGISTRO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PROGRAMÁTICOS – PRESUPUESTALES, SE DA SEGUIMIENTO A LA EFICACIA EN EL "CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PUBLICADA", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO LO SON LOS ACUERDOS INTERNOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PREVISIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. SIN LUGAR A DUDAS LA META A ALCANZAR EN EL 2012 FUE LA PUBLICACIÓN DEL 100% DE LOS INFORMES ESTABLECIDOS NORMATIVAMENTE, META QUE SE CUMPLIÓ A TRAVÉS DE 9 PUBLICACIONES. POR OTRO LADO CON EL OBJETIVO DE EFICIENTAR EL PROCESO QUE PERMITA GENERAR LOS PAGOS A TERCEROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS, SE DIO SEGUIMIENTO AL INDICADOR "OPORTUNIDAD DE PAGOS A TERCEROS", CUYA META ESTABLECIDA FUE DE UN CUMPLIMIENTO DEL 65% EN LA OPORTUNIDAD DE PAGO, QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL LA META FUE SUPERADA YA QUE SE LOGRÓ OPORTUNIDAD DE PAGO EN PROMEDIO EN EL 96.25% DE LOS PAGOS, CON LA ACLARACIÓN E SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INGRESO DEL TRÁMITE DE PAGO AL ÁREA FINANCIERA. LA DESVIACIÓN REGISTRADA SE DEBE EN BUENA MEDIDA A QUE ALGUNOS INSTRUMENTOS DE PAGO DE OBRAS, BIENES Y/OP SERVICIOS, SE ESPECIFICAN CON CONDICIONES PARTICULARES, QUE EN OCASIONES NO RESPONDE A ESTE RANGO DE TIEMPO., POR OTRO LADO NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE AL MOMENTO EN QUE ES INGRESADO UN TRÁMITE, LE ANTECEDEN OTROS PROCESOS, POR EJEMPLO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE BIENES, EN LAS ÁREAS DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS GESTORAS DE ESTAS OBRAS, O DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EN ESTE SENTIDO, EL PROCESO INVOLUCRA ACCIONES ATRIBUIBLES AL ÁREA FINANCIERA.

FINALMENTE, DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD A EFECTO DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES, OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DETECTAR LAS CAUSAS MÁS RECURRENTES QUE AFECTAN LOS EQUIPOS Y CORREGIRLAS Y ACTUALIZAR LA PLATAFORMA INFORMÁTICA, SE DA PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA "EFICACIA DE REPORTES DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA ATENDIDOS Y PENDIENTES", QUE PARA ESTE RUBRO SE ESTABLECIÓ COMO META LA ATENCIÓN DEL 100% DE LOS REPORTES DE SERVICIO, MISMA QUE AL CIERRE DEL AÑO SE CUMPLIÓ, POR LA DISMINUCIÓN EN LA OCURRENCIA DE REPORTES, YA QUE SE ESPERABAN AL MENOS 1,200, Y AL CIERRE DEL EJERCICIO SE ATENDIERON TAN SOLO 564 REPORTES, LO CUAL SE DEBE EN BUENA MEDIDA POR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DEL CUAL FUE OBJETO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y A LA CAPACITACIÓN DE LA CUAL FUERON OBJETO LOS USUARIOS SOBRE EL NUEVO EQUIPO.

* LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ CONSTITUÍDA POR DIVERSOS INDICADORES, CUYOS RESULTADOS, SEGUN SU DIMENSIÓN, SE REPORTA EN LA DESCRIPCIÓN.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	INDICADOR	METAS 2012			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	202	VIGILAR E INSPECCIONAR LA CONDUCTA Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL DISTRITO FEDERAL, CON IRRESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO.	*	*	*	*	*	*

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) ACCIONES REALIZADAS.

PARA EL EJERCICIO 2012, SE ASIGNARON 49.0 MDP ORIGINALMENTE A LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADA DEL ORDEN DE 000.0 MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE ESTE MONTO; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%. LOS RECURSOS SE DESTINARON AL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES Y GASTO DE OPERACIÓN INLUDIBLE; TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA RESULTARON INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y OTROS GASTO DE OPERACIÓN; ADEMÁS DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES Y LA PROPIA POLÍTICA SALARIAL.

b) y c) EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE SU CREACIÓN HA EVOLUCIONADO DE MANERA FUNDAMENTAL CON LA CREACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS ORIENTADOS NO SOLO A ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SINO A MEJORAR LA EFICIENCIA DEL OBJETO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. EN ESE MARCO, ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SE ENFOCA EN LA VIGILANCIA Y SOBRESALE LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, TANTO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMO ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SON LLEVADAS A CABO POR EL PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS, A FIN DE QUE DICHAS ÁREAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL, EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. EN ESE MARCO ES **LA VISITADURÍA JUDICIAL**, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL PROPIO TRIBUNAL, QUE ENCUENTRA SUS ATRIBUCIONES TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN, COMO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN LOS ACUERDOS GENERALES QUE REGULAN SUS ATRIBUCIONES. A TRAVÉS DE LAS VISITAS ORDINARIAS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SE LEVANTAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A CADA VISITA, EVALUANDO EL CONTENIDO PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, PERMITIENDO LA APERTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y LA CORRECTA FORMULACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS. POR ELLO, RESULTA TRASCENDENTE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA "EFICACIA EN LAS VISITAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR LA VISITADURÍA JUDICIAL", CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL SEAN OBJETO DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN CADA UNO DE LOS 4 PERIODOS QUE AUTORIZÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL; AL IGUAL QUE LA REALIZACIÓN DE VISITAS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO EL PLENO ASÍ LO ORDENA.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ESTABLECE COMO META DARLE CUMPLIMIENTO AL 100% A LA PROGRAMACIÓN DE VISITAS, QUE EN ESTE CASO CONTEMPLA UNA PREVISIÓN DE 1,214, MISMAS QUE SE REALIZARON PUNTUALMENTE CONFORME A LO PREVISTO. SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE LAS VISITAS ORDINARIAS SE REALIZAN POR PERIODOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL PLENO, MISMAS QUE COMPRENDEN CADA UNO APROXIMADAMENTE DE 50 DÍAS HÁBILES, POR LO QUE LAS VISITAS VARIAN SEGÚN EL PERIODO DE QUE SE TRATE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROGRAMACIÓN DE VISITAS SE REALIZA EN FUNCIÓN AL NÚMERO DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL AÑO. EN EL 2012 SE INICIA CON 305 ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DISMINUYERON 303, YA QUE SE FUSIONÓ EL JUZGADO 68 DE PAZ CIVIL CON EL ENTONCES JUZGADO 33 DE PAZ CIVIL Y EL JUZGADO 40 PENAL DE DELITOS NO GRAVES CON EL 9 PENAL DE DELITOS NO GRAVES. DE MANERA COMPLEMENTARIA LA VISITADURÍA GENERAL INTERNIVA EN 6 VISITAS ESPECIALES ORDENADAS POR EL PLENO, REALIZADOS AL JUZGADO 32 FAMILIAR, 23 PENAL DE DELITOS NO GRAVES, 78 CIVIL, 1 Y 2 DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y 38 CIVIL. CON LAS VISITAS SE HA LOGRADO, ENTRE OTRAS, QUE LOS JUZGADOS CUENTEN CON LIBROS DE CONTROL ADMINISTRATIVO, QUE HAYA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AUXILIAN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE DISMINUYA O SE ERRADIQUEN PRÁCTICAS COMO LA FALTA DE RADICACIÓN DEL TÉRMINO DE LEY DE LAS DEMANDAS, AGILIZACIÓN DEL DICTADO DE RESOLUCIONES, QUE HAYA VERDADERO INTERÉS DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN ESTE EJERCICIO, QUE HAYA TRANSPARENCIA EN EL DESEMPEÑO, QUE HAYA APOYO PARA QUE LOS JUSTICIABLES SEAN ATENDIDOS DE MANERA DIRECTA POR EL JUEZ, ETC.

POR OTRO LADO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE ASESORA Y SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FORTALECIENDO LOS TRABAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTABLECIENDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y CERTEZA EN LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS JUDICIALES, DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO SE SUPERVISAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASESORAR EN EL LLENADO Y RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN Y MODIFICACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO. SE EJECUTAN AUDITORIAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL, PARA VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO EN ASPECTOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN FÍSICO, CONTABLE, FINANCIERO; SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ADECUADA EN LOS PROCESOS INHERENTES A LAS ÁREAS; SE COMPRUEBA QUE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES COTIDIANAS SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA, CON UNA VISIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, IMPARCIALIDAD, HONESTIDAD Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. EN CUESTIÓN DE MEJORA DE PROCESOS Y SISTEMATIZACIÓN DE ACTIVIDADES, SE HA PERFECCIONADO EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, POR MEDIO DEL CUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUEDEN CUMPLIR CON LA IMPORTANTE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS MODIFICACIONES DE SU SITUACIÓN PATRIMONIAL SIN NECESIDAD DE AUSENTARSE DE SUS CENTROS DE TRABAJO, LO CUAL HA LOGRADO POR UN LADO PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, YA QUE PRÁCTICAMENTE SE HA ELIMINADO QUE EXISTAN SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS, Y POR OTRA PARTE, SE HA CONTRIBUIDO A EVITAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL A LA VEZ QUE PERMITE DEJAR DE DISTRAER DE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

EN ESE CONTEXTO CON EL FIN DE ALCANZAR LA EFICACIA EN LAS AUDITORIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA PROGRAMADAS TANTO EN EL TRIBUNAL COMO EN EL CONSEJO; CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR DE MANERA PROACTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, SE DA SEGUIMIENTO A LA "EFICACIA EN LAS AUDITORIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA PROGRAMADAS TANTO EN EL TRIBUNAL COMO EN EL CONSEJO", QUE EN EL AÑO SE ESTABLECIÓ COMO META EL CUMPLIMIENTO DEL 100% EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, META QUE SE CUMPLIÓ AL REALIZARSE LOS 16 PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS. POR OTRO LADO CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COBERTURA EFECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA, EN LOS COMITÉS QUE FUNCIONAN TANTO EN EL TRIBUNAL COMO EN EL CONSEJO; CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR ASESORÍAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE Estricto APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, SE DA SEGUIMIENTO A LA "COBERTURA DE PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA, EN LOS COMITÉS QUE FUNCIONAN TANTO EN EL TRIBUNAL COMO EN EL CONSEJO", DEL MISMO MODO SE ESTABLECIÓ UN CUMPLIMIENTO AL 100% DE COBERTURA EN LAS SESIONES DE COMITÉ QUE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA, RESULTADO QUE SE CUMPLIÓ, YA QUE SE PARTICIPÓ EN LOS 116 COMITÉS REALIZADOS EN EL AÑO. POR SU PARTE A EFECTO DE CONOCER EL PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO QUE CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, DE CONCLUSIÓN Y ANUAL, QUE LE CORRESPONDA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE MIDIÓ LA "EFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN, CONTROL, Y RESGUARDO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (INICIO-CONCLUSIÓN), ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL Y EL CONSEJO" PARA LA CUAL SE LOGRÓ UNA EFICIENCIA AL 100% EN LA RECEPCIÓN, CONTROL Y RESGUARDO DE DECLARACIONES, CUYA PROGRAMACIÓN FUE INDETERMINADA PERO QUE AL CIERRE DEL AÑO SE UBICÓ EN 3,559 DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

* LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ CONSTITUIDA POR DIVERSOS INDICADORES, CUYOS RESULTADOS, SEGUN SU DIMENSIÓN, SE REPORTA EN LA DESCRIPCIÓN.

Elaboro:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	INDICADOR	METAS 2012			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	203	ATENDER LAS QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE OFICIO INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, CON IRRESTRICTO APEGO Y RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SU VERTIENTE DE GÉNERO	*	*	*	*	*	*

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) **Acciones realizadas**
- B) **Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original**
- C) **Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado**

A) ACCIONES REALIZADAS

PARA EL EJERCICIO 2012, SE ASIGNARON 6.1 MDP ORIGINALMENTE A LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADA DEL ORDEN DE 6.9 MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE MONTO; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%. LOS RECURSOS SE DESTINARON AL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES Y GASTO DE OPERACIÓN INCLUDIBLE; TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA RESULTARON INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y OTROS GASTO DE OPERACIÓN; ADEMÁS DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES Y LA PROPIA POLÍTICA SALARIAL.

B Y C) A DIFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE SE CENTRA EN EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA JUDICATURA, LA GESTIÓN JUDICIAL SE REFIERE PROPIAMENTE A TODAS AQUELLAS "TAREAS Y ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CANTIDAD Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES". LA CONCEPCIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL SE FUNDA EN LA PERSPECTIVA DE LOS TRIBUNALES COMO ORGANIZACIONES PROFESIONALES, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE ÉSTOS CONSTITUYEN UN CONJUNTO ESTRUCTURADO DE ROLES O FUNCIONES (JUECES, SECRETARIOS, ABOGADOS, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ACUSADOS, DEMANDANTES Y DEMANDADOS, ETCÉTERA), QUE PERSIGUEN FINES COMUNES (PRINCIPALMENTE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE NATURALEZA JURÍDICA) Y QUE EMPLEAN MÉTODOS DE TRABAJO PREESTABLECIDOS Y RUTINARIOS (EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL). EN ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SE CONTEMPLAN LAS ACCIONES QUE ATIENDEN ASUNTOS VINCULADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD, QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL, SE INSTAURAN, SUSTANCIAN Y RESUELVEN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE MANERA EXPEDITA Y SUSTENTADA, EN LOS QUE, EN SU CASO Y CON LOS ELEMENTOS APORTADOS, SE DETERMINAN PROBABLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL, SE VIGILAN LAS FORMALIDADES QUE LA LEY EXIGE, IMPONIENDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS EN SU CASO.

EN LO QUE SE REFIERE A LA FACULTAD DISCIPLINARIA, ES DIGNO DE MENCIÓN, EL LLAMADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUEJA, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DETERMINA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE PUDIERAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO. ES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, QUE SE BRINDA ATENCIÓN A LAS QUEJAS ADMITIDAS Y DESECHADAS, ASÍ COMO AL LEVANTAMIENTO DE AUDIENCIAS, INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TANTO DEL TRIBUNAL COMO DEL CONSEJO Y LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

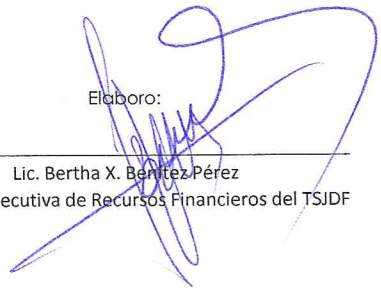
POR ELLO CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFICACIA EN SATISFACER LA DEMANDA DE LOS QUEJOSOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO, SOBRE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, FORTALECIENDO LOS PRECEPTOS DE JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA, IMPARCIAL, TRANSPARENTE Y CONFIABLE, SE DA SEGUIMIENTO A LA "EFICACIA DE ATENCIÓN DE ASUNTOS RECIBIDOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA. EXPEDIENTES FORMADOS COMO QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE OFICIO", PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ COMO META DAR A TENCIÓN AL 100% DE ESTE TIPO DE QUEJAS, CON UN ESTIMADO PARA EL AÑO DE 970. AL CIERRE DEL 2012 SE ALCANZA UN NIVEL DE ATENCIÓN DEL 97.65%, QUE CORRESPONDE A 940 QUEJAS REGISTRADAS Y ATENDIDAS EN EL AÑO.

EN CUANTO A LA ACCIÓN DE VERIFICAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SE MONITOREA LA "EFICACIA EN LA ADMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS RECIBIDOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA. EXPEDIENTES FORMADOS COMO ACUERDOS DIVERSOS, ACTAS DE VISITA JUDICIAL Y ACTAS DE VISITA ESPECIAL", PARA LO CUAL DEL MISMO MODO SE ESTABLECIÓ COMO META ATENDER AL 100% LOS ACUERDOS Y ACTAS, PROGRAMANDO UN UNIVERSO DE 1,720. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL HAY UN INCREMENTO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, AL UBICARSE EN 1,791 CASOS, QUE NO OBSTANTE AL INCREMENTO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD.

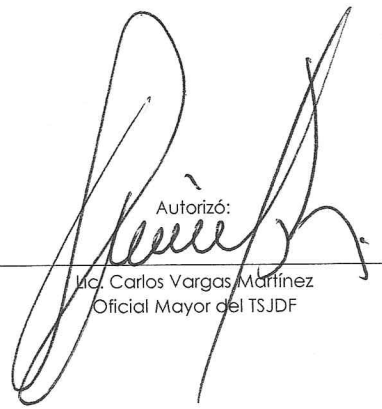
POR SU PARTE, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SE REALIZA UN MONITOREO DE LA "EFICACIA EN LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN. ACUERDOS DICTADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS", CON UNA META A ALCANZAR DEL 100%, SOBRE LA BASE PROGRAMADA DE 10,100 ACUERDOS DICTADOS, AL CIERRE DEL EJERCICIO SE CUMPLIÓ LA META DE ATENCIÓN, PERO CON UN SIGNIFICATIVO INCREMENTO DE LOS ACUERDOS DICTADOS, YA QUE SE UBICÓ EN 16,083 ACUERDOS.

CONVIENE SEÑALAR QUE AUN CUANDO NO SE CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO FORMAL DE GESTIÓN, SE LOGRÓ AL CIENTO POR CIENTO LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO PROCESAL EN UN AMBIENTE DE CONFIANZA, RESPETO Y COMODIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL. Y SE LOGRÓ EQUILIBRAR NOTABLEMENTE LAS CARGAS DE TRABAJO ENTRE EL PERSONAL.

* LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ CONSTITUÍDA POR DIVERSOS INDICADORES, CUYOS RESULTADOS, SEGUN SU DIMENSIÓN, SE REPORTA EN LA DESCRIPCIÓN..

Elaboró:


Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:


Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	INDICADOR	METAS 2012			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	204	EJERCER LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS PONENCIAS, CON TRANSPARENCIA Y TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO TANTO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL COMO ADMINISTRATIVO.	*	*	*	*	*	*

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

a) ACCIONES RELEVANTES: PARA EL EJERCICIO 2012, SE ASIGNARON 81.4 MDP ORIGINALMENTE A LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADA DEL ORDEN DE 86.7 MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE DICHS RECURSOS;; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%. LOS RECURSOS SE DESTINARON AL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES Y GASTO DE OPERACIÓN INLUDIBLE; TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA RESULTARON INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y OTROS GASTO DE OPERACIÓN; ADEMAS DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES Y LA PROPIA POLÍTICA SALARIAL.

b) Y C) EL PROPÓSITO DE LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA, ES PROVEER UN SISTEMA DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL, CON EL PROPÓSITO DE LIBERAR DE ESTAS ACTIVIDADES A LOS TRIBUNALES DE JERARQUÍA SUPREMA, QUE USUALMENTE LOS APARTAN DE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL. CON LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA COMO ORGANISMOS DE APOYO Y SERVICIO, SE HA REFORZADO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SE HA LOGRADO UN MANEJO ESPECIALIZADO EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS. POR ELLO AL SER EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCER LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES QUE LO CONFORMAN DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA RESPONSABILIDAD, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL:

PARA LOGRAR LA EXCELENCIA QUE PERSIGUE, RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES, POR LO QUE CON RECURSOS HUMANOS DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HA DISEÑADO Y PUESTO EN MARCHA EL DENOMINADO SISTEMA DE SESIONES PLENARIAS, EL CUAL MEJORA LOS TIEMPOS EN QUE SON DISTRIBUIDOS ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE CUERPO COLEGIADO, ASIMISMO, HA CREADO SIMULTÁNEAMENTE UNA BASE DE DATOS QUE ES ALIMENTADA CON DOCUMENTOS DIGITALIZADOS Y QUE PERMITE LA CONSULTA INMEDIATA DE CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ANALIZADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, SIN DEJAR DE DESTACAR QUE ESTA NUEVA FORMA DE MANEJAR LA INFORMACIÓN, HA CONTRIBUIDO A EVITAR EL FOTOCOPIADO DE ELLOS, CON LO QUE SE PROMUEVE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y REDUCIDO SIGNIFICATIVAMENTE EL ESPACIO REQUERIDO PARA EL ARCHIVO DE LOS MISMOS, CON ELLO, SIN LUGAR A DUDAS, SE HA DADO UN IMPORTANTE PASO EN LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE TRABAJO MODERNOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN SE HA DESARROLLADO E IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE CONSULTA DE ACUERDOS PLENARIOS, EL CUAL PERMITE A TRAVÉS DE ACCESO REMOTO, LA UBICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, CUESTIÓN QUE RESULTA TRASCENDENTE PARA LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LA BÚSQUEDA Y ANÁLISIS QUE DEBEN REALIZAR LAS PONENCIAS DE ESTE CUERPO COLEGIADO SOBRE LAS DETERMINACIONES QUE SU ÓRGANO DE GOBIERNO HA ADOPTADO. CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN JUDICIAL, PARA FACILITAR EL CONTROL SOBRE EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS. DURANTE EL TRANSCURSO DE SU FUNCIONAMIENTO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA HA DESARROLLADO DIVERSOS ESFUERZOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL COMPLETA, VERAZ, OPORTUNA Y UNIFORME PARA LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES EN LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. ESTOS ESFUERZOS SE HAN REALIZADO EN DOS ÁMBITOS: EL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PARTIR DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL SE HA CONSOLIDADO COMO EL ÓRGANO ENCARGADO DE HACER VALER LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, A EFECTO DE ENFRENTAR ADECUADAMENTE LOS CAMBIOS QUE EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

ASÍ, DENTRO DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SE DESTACA EL SEGUIMIENTO AL "ÍNDICE DE EFICACIA EN LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS ATENDIDOS POR LA PRESIDENCIA Y PONENCIAS DEL CONSEJO", CON EL OBJETO DE CONOCER LA EFICACIA EN LA ATENCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ESTABLECE COMO META DE EFICACIA DE ATENCIÓN DEL 100% A LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 42 ASUNTOS RELACIONADOS CON ADMINISTRAR EL SISTEMA DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRANDO LA PRIORIDAD DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN EN LAS SESIONES, EMISIÓN Y DISPERSIÓN A LAS PONENCIAS DEL REGISTRO DE PRIORIDADES DE LOS ASUNTOS; ELABORACIÓN DE 2,195 OBSERVACIONES DE LAS ACTAS PLENARIAS Y ENVÍO A LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SESIONES PLENARIAS; ELABORACIÓN DE 252 GUÍAS Y CARPETAS DE LA SESIÓN PLENARIA PARA EL PRESIDENTE, (5 TANTOS); ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS-JURÍDICAS Y PROPUESTA DE ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE DESAHOGAN EN LAS SESIONES PLENARIAS, MISMOS QUE EN NÚMERO PUEDEN VARIAR DE UN MÍNIMO DE 30 A MÁS DE 100 ASUNTOS POR SESIÓN. (1) POR SEMANA; ATENCIÓN A LAS ENCOMIENDAS DEL PRESIDENTE; ELABORACIÓN DE VOTOS PARTICULARES DEL PRESIDENTE (2); DESPACHO DE 4,598 ASUNTOS QUE SE REMITEN A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA (CORRESPONDENCIA DE 10 A 60 ASUNTOS EN PROMEDIO POR DÍA); ATENCIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO PARA LA RESOLUCIÓN DE 72 ASUNTOS DE LA OFICIALIA MAYOR, DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO; ELABORACIÓN DE 2 PROYECTOS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, 24 REVISIONES DE LAS CARPETAS, ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS Y ASISTENCIA COMO VOCAL A LAS SESIONES DE COMITÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (3) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL (2); ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS 127 SESIONES DE TRABAJO DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS PONENCIAS DONDE SE ATIENDEN ENCOMIENDAS DEL PLENO DEL CONSEJO, (DE 3 A 5 EN PROMEDIO POR SEMANA); ELABORACIÓN DE 29 INFORMES SEMANALES DE ACTIVIDADES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS (DERIVADAS DE ENCOMIENDAS DEL PLENO Y DE CONSEJEROS SEMANEROS); ATENCIÓN DE 2 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA; ELABORACIÓN DE LA GUÍA Y DE LA CARPETA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL PRESIDENTE (75); PRECISAR OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN; PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL COMITÉ DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (8); ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DE SESIONES DE SECRETARIOS TÉCNICOS EN RAZÓN DE SER SOLICITADA POR EL PROPIO PRESIDENTE, MAGISTRADOS Y DIVERSOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN (169) Y ADMINISTRAR LA OCUPACIÓN DE LA SALA DE SECRETARIOS TÉCNICOS Y DE LA BIBLIOTECA (127).

POR OTRO LADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL PORCENTAJE DE ACUERDOS COMUNICADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN A LAS DETERMINACIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA SEGUIMIENTO A LA "EFICACIA EN LA COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO", CON UNA META A ALCANZAR DE 100% DE EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE ACUERDOS COMUNICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL SE CUMPLE EL NIVEL DE EFICACIA EN UN 99.95% CON LA COMUNICACIÓN DE 2,399 ACUERDOS O DETERMINACIONES DEL PLENO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL AÑO SE IMPLEMENTÓ EN UNA PRIMERA ETAPA EL SISTEMA DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO, EL CUAL A LA FECHA APLICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LO CUAL HA SIGNIFICADO QUE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL PROPIO TRIBUNAL, SE REALICE DE MANERA MÁS OPORTUNA Y EFICIENTE.

FINALMENTE A TRAVÉS DE "ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN", SE TIENE COMO OBJETIVO REFLEJAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS ÁREAS, RESPECTO A SU OBLIGACIÓN DE PROVEER LA INFORMACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA, EN INTERNET, MEDIANTE DOS MEDICIONES A SABER: "INDICADOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO (IPO)", Y A EFECTO DE REFLEJAR EL INCREMENTO DEL INTERÉS QUE TIENE LA POBLACIÓN RESPECTO DE LA FUNCIÓN Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CJDF. MEDIANTE EL "INDICADOR DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SI)", QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ESTABLECIÓ COMO META LOGRAR UNA EFICACIA DE ATENCIÓN DEL 100% EN EL PRIMER CASO Y DEL 94% EN EL SEGUNDO. SI BIEN LAS SOLICITUDES

* LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ CONSTITUIDA POR DIVERSOS INDICADORES, CUYOS RESULTADOS, SEGUN SU DIMENSIÓN, SE REPORTA EN LA DESCRIPCIÓN.

Elaboro:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



AIRAIR AVANCE EN LOS INDICADORES DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 JO 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

VG	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	INDICADOR	METAS 2012			ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	
							ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	A/O	A/M
2	1	2	1	205	ADMINISTRAR, CONTROLAR Y DOTAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE	*	*	*	*	*	*

EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

LÍNEA DE POLÍTICA: NO APLICA EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2006-2012 AL TSJDF, POR SER ÉSTE ÚLTIMO UN ORGANO DE GOBIERNO DEL D.F.

- A) Acciones realizadas
 B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
 C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) ACCIONES RELEVANTES: PARA EL EJERCICIO 2012, NO SE ASIGNARON RECURSOS DE ORIGEN TODA VEZ QUE SE CREO ESTA ACTIVIDAD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL; NO OBSTANTE, PARA LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL ORDEN DE 0.6 MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE DICHS RECURSOS; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%.

PARA EL EJERCICIO 2012, SE ASIGNARON 81.4 MDP ORIGINALMENTE A LA OPERACION DE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL. AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA SE REGISTRO UNA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADA DEL ORDEN DE 86.7% MDP Y EROGACIONES POR LA TOTALIDAD DE DICHS RECURSOS;; LO QUE REPRESENTÓ EL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 100.0%. LOS RECURSOS SE DESTINARON AL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES Y GASTO DE OPERACIÓN INLUDIBLE; TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA RESULTARON INSUFICIENTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y OTROS GASTO DE OPERACIÓN; ADEMÁS DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES Y LA PROPIA POLÍTICA SALARIAL.

B) Y C) EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, COMO PARTE DE SU ACTUAR, PLASAMA UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE DA CUENTA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ENTRE LOS TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE CREE CONDICIONES PARA QUE EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, CONDUZCA AL MEJORAMIENTO Y PROPORCIONE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, QUE POR SU ALTO GRADO RESPONSABILIDAD JURSDICCIONAL O BIEN QUE PROPORCIONARON SUS SERVICIOS A LA INSTITUCION, REQUIEREN DE ESPACIOS QUE FAVOREZCAN A SU BIENESTAR.

LA INSTITUCIÓN RECONOCER QUE EL DESARROLLO SOCIAL DEBE ADECUARSE A LAS CONDICIONES DE TODA ORGANIZACIÓN, Y PLANTEARSE METAS SOCIALES DESEABLES, POR ELLO INICIA UN PROCESO PARA OTORGAR UNA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL AL CONCEPTO DE *DESARROLLO HUMANO*, COMO UN PROCESO PARALELO Y COMPLEMENTARIO AL DESARROLLO SOCIAL, Y POR LO TANTO LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICAS INTEGRAL. SI BIEN EL DESARROLLO SOCIAL IMPLICA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL INDIVIDUO EN GENERAL, LA TENDENCIA DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS HA SIDO LA FOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA RESTRICCIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES UNIVERSALES. ESTA TENDENCIA HA ESTADO DEFINIDA POR CRITERIOS DE EFICIENCIA Y DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES QUE PARA ESTE CONSEJO HAN SIDO PARTICULARMENTE LIMITADOS. POR ELLO DESDE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA CASA TEHUXTLA SE PROPONE CREAR UN ESPEACIO QUE PERMITA LOGRAR ESTE OBJETIVO E IMPULSE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO, QUE DADAS LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES NO HA SIDO POSIBLE AMPLIAR EL ESPECTRO DE SERVICIOS, MÁS AÚN CUANDO LA TENDENCIA A NIVEL INTERNACIONAL, RECOMIENDA QUE ESTA MATERIA TENGA UN MAYOR PESO POR LAS CONDICIONES LABORALES A QUE SE ENFRENTA EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL.

* LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ CONSTITUÍDA POR DIVERSOS INDICADORES, CUYOS RESULTADOS, SEGUN SU DIMENSIÓN, SE REPORTA EN LA DESCRIPCIÓN.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



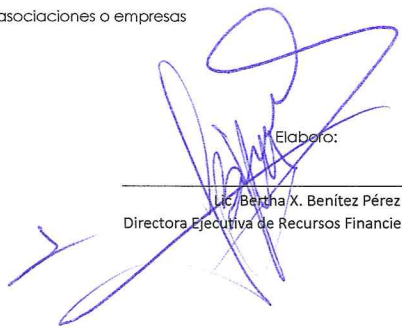
PROSAP PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN

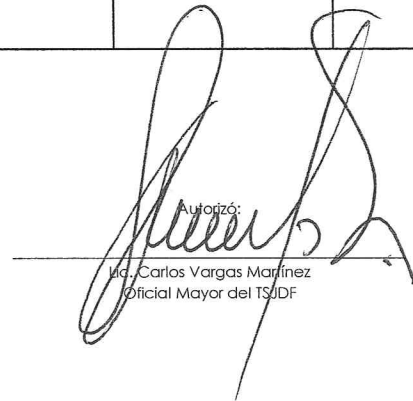
UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ^{1/}	DELEGACIÓN	COLONIA	BENEFICIARIO		TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		
			TIPO ^{2/}	TOTAL		ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA								

1/ Se refiere a programas públicos.

2/ Tipo de Beneficiarios serán personas, grupos, asociaciones o empresas

Elaboró:

 Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

 Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF

K

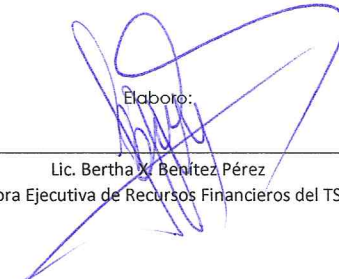


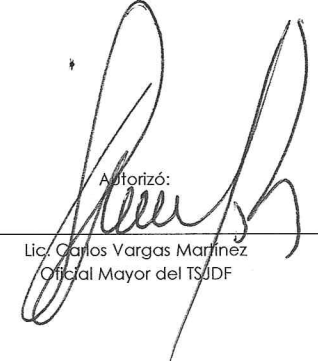
PPD PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS DELEGACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AVANCE DEL PROYECTO (%)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			
				ORIGINAL * 1	MODIFICADO 2	EJERCIDO 3	VAR. % 3/2
NO APLICA							

* Se refiere el presupuesto asignado en el Anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Elaboró:

 Lic. Bertha X. Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

 Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor del TSJDF



RP REMANENTES PRESUPUESTALES 2012

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	
Aportaciones del GDF	
Rendimientos obtenidos al 31 de diciembre	45,771.00
Transferencias del Gobierno Federal *	
Recursos Crediticios	
TOTAL	45,771.00

* Desglosar por fondo, programa o convenio.

Elaboró:

Lic. Bertha X. Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

037



IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 C0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)	A) ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS ^{1/}		
* INGRESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO CERTIFICADO Y SIMPLE.	16,771.60	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CERTIFICADO Y SIMPLE QUE PRESTAN ÁREAS JURISDICIONALES, DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO TRIBUNAL.
* RETENCIONES DE OBRA	9,313.51	INGRESO DERIVADOS DE LA RETENCIONES DE OBRA PUBLICA CONTRATADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
* DESECHO FERROSO	15,075.00	RECUPERACION POR BAJA DE BIENES FERROSOS
* PERMISOS TEMPORALES REVOCABLES	1,967,804.52	PERMISOS TEMPORALES REVOCABLES
* REINTEGROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	419.69	REINTEGROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS EJERCIDOS EN AÑOS ANTERIORES
* INGRESO POR APLICACIÓN DE SANCIONES	6,015.13	APLICACIÓN DE SANCIONES A PROVEEDORES, CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y EMPLEADOS
* INGRESO POR RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LOS RECURSOS	1,526,808.44	RENDIMIENTOS BANCARIOS DE LA CUENTA EN LA QUE SE MANEJAN LOS RECURSOS MINISTRADOS DEL
* OTROS INGRESOS	257,498.98	INGRESOS DIVERSOS NO CONSIDERADOS EN LOS RUBROS ANTERIORES
* ESTIMULO FISCAL	6,717,799.39	ESTIMULO FISCAL
TOTAL DE CAPTACIÓN DE INGRESOS 2012	10,517,506.26	

^{1/} Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GDP (Incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).

Elaboró:

Lic. Bertha Xóchitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

040



APOGA-I ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	ORIGINAL	MODIFICADO	
4000/C			
4000/K			

NO APLICA

Elabora:

Lic. Bertha X. Berítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizo:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF



SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 20 J0 00 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<h1>NO APLICA</h1>				

Elaboró:

Lic. Bertha X. Bentez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF

Autorizó:

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor del TSJDF

043

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS
Y EGRESOS PRESUPUESTALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS
Y EGRESOS PRESUPUESTALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2012

Contenido

Estado

Informe de los auditores independientes	-
Estado de ingresos y egresos presupuestales	1
Conciliación entre el presupuesto ejercido y el resultado financiero	2
Notas a los estados de ingresos y egresos presupuestales	-

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

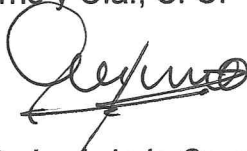
Al Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Hemos examinado que el estado de ingresos y egresos presupuestales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y la conciliación entre el presupuesto ejercido y el resultado financiero que se acompañan, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, están preparados y presentados de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo 1 de este informe. El estado de ingresos y egresos presupuestales, la conciliación contable-presupuestal y las aseveraciones son responsabilidad de la administración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de las aseveraciones de la administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos presupuestales y la conciliación entre el presupuesto ejercido y el resultado financiero, que se acompañan, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, están preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo 1 de este informe.

Del Barrio y Cía., S. C.



C. P. C. José de la Cruz Moreno Ramírez

México, D. F., a
30 de abril de 2013.

046

México, D. F, a 30 de abril de 2013.

Del Barrio y Cía., S. C.
C. P. C. José de la Cruz Moreno Ramírez
Socio responsable de la auditoría
P r e s e n t e.

A continuación, ratificamos las aseveraciones que expresamos a ustedes en el curso de su auditoría sobre el estado de ingresos y egresos presupuestales y la conciliación entre el presupuesto ejercido y el resultado financiero, por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF o el Consejo), el cual tuvo por objeto expresar su opinión sobre si el estado de ingresos y egresos presupuestales y la conciliación contable-presupuestal antes mencionados se prepararon y presentaron, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con dichas aseveraciones.

- a) Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), así como por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, estructurado en recursos fiscales, el ejercicio de éstos esta clasificado en gasto corriente y gasto de inversión.
- b) Se tienen establecidas por escrito las políticas y procedimientos para el manejo, control y registro de las operaciones presupuestarias, aprobadas por la autoridad responsable del CJDF.
- c) Se cuenta con un sistema de registro presupuestario, que mediante la reunión de información y documentación, permite identificar, clasificar y registrar las operaciones, y la generación de información cuantitativa de carácter presupuestario.
- d) Se tienen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo y devengado, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos del CJDF.
- e) Se tienen procedimientos para definir los límites de autorización presupuestaria para ejercer el gasto público, así como para efectuar transferencias entre capítulos de gasto.

- f) Se cuenta con procedimientos que aseguran:
- Que el catálogo de cuentas que utiliza para su contabilidad financiera, es congruente con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para propósitos presupuestales.
 - Que las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado o en el presupuesto modificado autorizado.
 - Que la información presupuestaria es preparada en forma oportuna y confiable, y que permite efectuar un adecuado seguimiento y evaluación del gasto público.
 - Que existe un adecuado nivel de comunicación y enlace entre las áreas contable-financiera y la presupuestaria, que asegure la oportunidad en los flujos de documentación.
 - Que se efectúan periódicamente conciliaciones entre la información contable y la presupuestaria.
- g) El CJDF cuenta con las autorizaciones de adecuaciones externas e internas para las modificaciones efectuadas al presupuesto original autorizado por parte de la ALDF.
- h) Los recursos presupuestarios obtenidos y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable.
- i) Los gastos presupuestarios comprometidos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2012, corresponden a eventos ocurridos en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente.
- j) El estado de ingresos y egresos presupuestales muestran:
- El importe del presupuesto modificado autorizado del ejercicio.
 - El importe de los recursos de diversas fuentes de financiamiento en el ejercicio.
 - El importe del presupuesto pagado en el ejercicio.
 - El importe del total del presupuesto ejercido en el ejercicio.

- k) Las ampliaciones y las reducciones presupuestarias corresponden a lo autorizado en el ejercicio por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- l) Los ingresos y los gastos presupuestarios, se presentaron y revelaron adecuadamente en los capítulos y partidas correspondientes, en apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento, y al Clasificador por Objeto del Gasto.
- m) En relación con las erogaciones y pagos efectuados en el capítulo 1000 "Servicios Personales", el Consejo cumple con lo siguiente:
 - 1. La estructura orgánica cuenta con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
 - 2. En su caso, las modificaciones realizadas en el año a la estructura orgánica y /o las adecuaciones al presupuesto de servicios personales, cumplen con lo establecido en el la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y su Reglamento, con la aprobación de los acuerdos plenarios emitidos por el CJDF.
 - 3. Los pagos de remuneraciones se sujetan a los tabuladores de sueldos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como a los incrementos de las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo.
 - 4. El ejercicio del gasto público por concepto de Servicios Personales comprende el establecimiento de compromisos a través de la expedición y autorización de constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones, contratos de honorarios, contratos colectivos o individuales de trabajo y/o los documentos que tengan ese carácter.
- n) En relación al ejercicio del presupuesto con cargo al gasto corriente y de inversión, el Consejo dentro de sus funciones administrativas y de control que se realizan a través del mecanismo de fusión de la Oficialía Mayor del TSJDF y de la operación administrativa de la Dirección de Enlace del CJDF, cumple con lo siguiente:
 - 1. Cuenta con los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas.

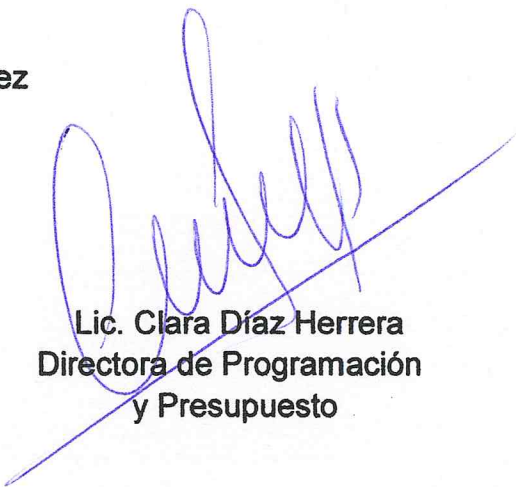
2. Cuenta con los programas anuales de adquisiciones y de obra pública.
 3. Para los procesos de adquisiciones y de contratación de obra pública, le da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DF y la Ley de Obra Pública del DF.
- m) Las obligaciones pendientes de pago al cierre del año, contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas, se encuentran debidamente contabilizadas y cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente.
- o) Se cuenta con la autorización expresa de la ALDF para ejercer durante el año aquellos ingresos excedentes devengados y cobrados durante el mismo.
- p) Las adquisiciones de bienes de capital, incluyendo aquéllas que forman parte de la obra pública, han sido autorizadas mediante los documentos presupuestarios correspondientes.
- q) El CJDF ha llevado a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor



Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros



Lic. Clara Díaz Herrera
Directora de Programación
y Presupuesto

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTALES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
- Cifras en pesos históricos -

Ingresos:

Asignación presupuestal modificada (Nota 4) \$ 174,025,472

Egresos:

Gasto corriente (Nota 5)
Servicios personales 157,637,433
Materiales y suministros 1,742,241
Servicios generales 11,171,948
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas -

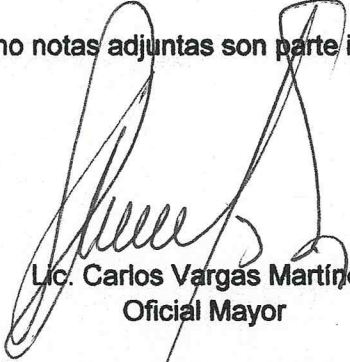
170,551,621

Inversión (Nota 5)
Bienes muebles e inmuebles intangible 3,165,174
Inversión pública 308,676
3,473,851

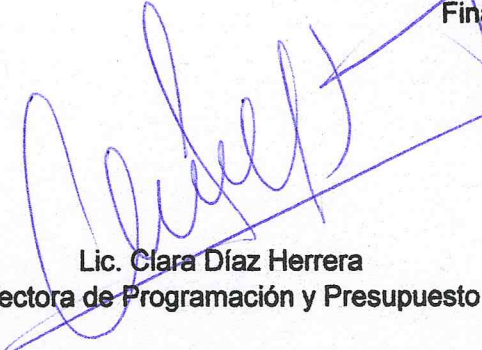
Total de egresos 174,025,472

Resultado presupuestal \$ -

Las ocho notas adjuntas son parte integrante de este estado


Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor


Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros



Lic. Clara Díaz Herrera
Directora de Programación y Presupuesto

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
CONCILIACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y RESULTADO FINANCIERO
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
- Cifras en pesos históricos -

Ingresos presupuestales (Nota 4):	\$ 174,025,472
Asignación presupuestal del Gobierno del Distrito Federal (GDF)	169,753,621
Recursos autogenerados	406,225
Recursos autogenerados históricos	35,446
Recursos prerrogativas fiscales	3,830,180
 Egresos presupuestales (Nota 5):	 \$ 174,025,472
1000 Servicios personales	157,637,433
2000 Materiales y suministros	1,742,241
3000 Servicios generales	11,171,948
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,165,174
6000 Inversión pública	308,676
 Resultado presupuestal al 31 de diciembre de 2012	 _____ _____ -
 Más (menos):	
Partidas contables no presupuestales:	
Diferencia entre los otros ingresos contables y los aplicados en 2012.	2,044,696
Transferencias internas y asignaciones al sector público	926,000
Consumos de almacén	(718,359)
Servicios generales	8
 Partidas presupuestales no contables:	
Inversión física (obras en proceso)	308,676
Inversión física (bienes muebles)	3,165,174
Otros ingresos de años anteriores	(35,446)
 Resultado según estado de actividades	 \$ _____ 5,690,749

Las ocho notas adjuntas son parte integrante de este estado.


Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor


Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros


Lic. Clara Díaz Herrera
Directora de Programación y Presupuesto

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

**NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTALES
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

-Cifras expresadas en pesos-

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DEL CONSEJO

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (el "Consejo") es un órgano colegiado que se constituyó a través del Decreto de Reforma al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), publicado el 31 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación. Es el órgano local de Gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), de los juzgados y demás órganos judiciales del Distrito Federal.

El Consejo se rige, entre otras, por la siguiente normatividad: La que señale la Constitución, por la Ley Orgánica del TSJDF, por los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo, así como por el Reglamento Interior del Consejo.

En materia de control presupuestal el Consejo se apega a lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual debe sujetarse a lo que se indica en el Artículo 122 Constitucional, Base Cuarta fracción VI, que a la letra dice: "El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los Tribunales de Justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa".

Se establecen como principios que regulan la función judicial, tanto en su aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo los siguientes: las expedites, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y la eficacia.

Las funciones administrativas y de control del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal que se realizan a través del mecanismo de fusión de la Oficialía Mayor del TSJDF y de la operación administrativa de la Dirección de Enlace del CJDF, tiene entre otras, las siguientes:

- Instrumentar y controlar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Planear, formular, ejecutar y controlar el programa anual de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, previa autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Proponer e instrumentar con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darle seguimiento y verificar su estricta observancia.
- Supervisar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes, así como su cumplimiento.
- El CJDF, para su funcionamiento recibe recursos fiscales autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), por el propio GDF y, en menor grado, obtiene recursos propios por concepto de derechos, productos y aprovechamientos (autogenerados).

Nota 2. NORMATIVIDAD CONTABLE PRESUPUESTAL GUBERNAMENTAL

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera y presupuestal de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011 y 2012 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de septiembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual se reguló que las Entidades Federativas y Municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades y órganos Autónomos de las Entidades Federativas, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tienen las siguientes obligaciones:

- a. A partir del 1º de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:
 - Marco Conceptual
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Norma y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos

- Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Norma y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y sus Notas
 - Norma y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
 - Plan de Cuentas
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
 - Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balance
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
 - Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
 - Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio
 - Lineamientos dirigidos para Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos Contables de los Egresos
 - Momentos Contables de los Ingresos
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
 - Parámetros de Estimación de Vida Útil
- b. A partir del 1º de enero de 2013, integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la LGCG, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas, publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet y operar y generar información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.

En atención a los compromisos antes mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del PEF, el Gobierno del Distrito Federal creó el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), con la finalidad de coordinar la adopción e implementación, así como autorizar los procedimientos que permitan la instrumentación de los ordenamientos aprobados por el CONAC.

Por su parte, la administración del CJDF a través del TSJDF en su área responsable en su fusión en la Oficialía Mayor y la operación administrativa de la Dirección de Enlace del CJDF ha continuado con las acciones pertinentes para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal que demanda la LGCG, las cuales se han adoptado en los términos de la propia Ley y el CONSAC-DF, en la presentación de los estados financieros y presupuestales de 2012.

NOTA 3. BASES DE REGISTRO Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

Las cifras del presente estado de ingresos y egresos presupuestales se clasifican y consolidan por capítulo presupuestal para reflejar el resultado del ejercicio presupuestal de acuerdo a los conceptos de ingresos y ejercicio del presupuesto que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (LPGEDF) para el ejercicio 2012; autorizados para su aplicación a través de acuerdos generales y plenarios emitidos por el Pleno del Consejo en los cuales se establecen las bases para el manejo de Recursos Presupuestales del Consejo. Las cifras que se presentan emanan de los registros de la Oficialía Mayor a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del TSJDF y de la operación administrativa de la Dirección de Enlace del CJDF, de conformidad con la información generada por las Unidades Ejecutoras del Gasto del TSJDF a través de las áreas responsables de la Oficialía Mayor de conformidad a la fusión administrativa del CJDF y por la Dirección de Enlace del propio Consejo.

Las cifras del estado de ingresos y egresos presupuestales corresponden a las del ejercicio presupuestal por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 que se presenta al Jefe de Gobierno del D.F., para que éste a su vez la remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El estado de ingresos y egresos presupuestales incluye el ejercicio presupuestal del Consejo en sus diversas áreas encargadas de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), de los juzgados y demás órganos judiciales del Distrito Federal, el cual ha sido preparado sobre la base de costo histórico, conforme a lo siguiente:

- a. El registro de los ingresos se realiza cuando efectivamente se reciben los recursos. Las erogaciones se reconocen cuando se devengan y son autorizadas y reportadas por las Unidades Ejecutoras del Gasto del TSJDF y la Dirección de Enlace del CJDF a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros (DERF) del TSJDF independientemente de la fecha de su pago. Al cierre del ejercicio se genera el pasivo circulante devengado por las facturas pendientes de pago, sobre bienes y servicios recibidos autorizados por las Unidades Ejecutoras del Gasto y la Dirección de Enlace del CJDF.
- b. Las erogaciones se clasifican conforme al catálogo de partidas presupuestales autorizado y al clasificador por objeto del gasto, atendiendo a las reglas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. y a los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- c. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se consideran egresos (gastos) y se registran con base en el costo erogado en el ejercicio en que se efectúan, incluyendo el IVA en el costo de los bienes y servicios.
- d. Los ingresos se presentan agrupados conforme a la clasificación establecida en las políticas del Consejo. Por su parte, los egresos se presentan clasificados por capítulo de gasto, bajo los conceptos siguientes:

Servicios personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Consejo y son, entre otros: sueldos, salarios, honorarios asimilables, prestaciones, estímulos y compensaciones, gastos de seguridad social, e impuestos federales a cargo del personal, así como obligaciones laborales y/o otras prestaciones derivadas de la relación laboral y de las autorizaciones expresas del Pleno del Consejo de la Judicatura del D. F., comunicadas a través de acuerdos específicos.

Materiales y suministros

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, de limpieza, de apoyo informático, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos necesarios para el funcionamiento de las oficinas y en general aquellos materiales de oficina que por su importe y características no implican una valoración como activo fijo.

Servicios generales

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las diversas áreas del Consejo, entre otros: capacitación, vigilancia, mantenimiento y conservación, postal, energía eléctrica, agua, teléfono convencional, lavandería y limpieza, arrendamientos, fotocopiado, impuestos locales y en su caso los federales a cargo del CJDF, servicios funerarios a los familiares de los servidores públicos, traslados y viáticos por la participación en eventos en los que es participado el CJDF; entre otros.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Son asignaciones que la administración del Consejo, aplica para el pago de becas, ayudas sociales, ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro, aportaciones y/o transferencias que aplica como parte de su política económica.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Son asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño de las actividades del Consejo.

Inversión Pública

Está referida a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de inversiones en obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que se contratan con personas físicas y morales, necesarias para construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de bienes inmuebles, así como los gastos de estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

NOTA 4. INGRESOS

Los ingresos que percibe el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, provienen de: asignaciones presupuestales por parte del Gobierno del Distrito Federal (GDF) autorizados por la ALDF y, en menor grado, de recursos autogenerados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos y prerrogativas fiscales del CJDF; adicionalmente, se aplican las economías provenientes de remanentes de recursos presupuestales de ejercicios anteriores.

Los recursos para el ejercicio 2012 ascendieron a \$ 174,025,472, y provienen de:

	<u>Importe</u>
Asignación original según el Decreto de Presupuesto de Egresos del D. F.	\$ 169,753,621
Recursos autogenerados	406,225
Recursos autogenerados históricos	35,446
Prerrogativas fiscales (recursos)	<u>3,830,180</u>
Recursos presupuestales modificados	<u>\$ 174,025,472</u>

La integración del presupuesto original y sus afectaciones presupuestarias es el siguiente:

	<u>Importe</u>
Asignación original según el Decreto de Presupuesto de Egresos del D. F.	\$ 169,753,621
Reducciones presupuestales	(23,305,333)
Ampliaciones presupuestales	<u>27,577,184</u>
Recursos presupuestales modificados	<u>\$ 174,025,472</u>

Debido a las presiones financieras-presupuestales que se presentaron durante el ejercicio 2012, el ejercicio presupuestal no presenta ahorros o desahorros presupuestales.

NOTA 5. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2012, clasificado por objeto del gasto y grupos de autorización del gasto público, se integra como sigue:

		<u>Importe</u>	<u>%</u>
1000	Servicios personales	\$ 157,637,433	90.6
2000	Materiales y suministros	1,742,241	1.0
3000	Servicios generales	11,171,948	6.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,165,174	1.8
6000	Inversión pública	<u>308,676</u>	<u>0.2</u>
	Total presupuesto ejercido	\$ <u>174,025,472</u>	<u>100.0</u>

a. Servicios personales

Las erogaciones con cargo al capítulo 1000, dentro del costo del resultado, que son destinadas a la remuneración del personal que labora en el Consejo, gastos de seguridad social, se integran como se muestra a continuación:

	31 de diciembre <u>de 2012</u>
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 31,478,662
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	-
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	15,635,912
1400 Seguridad social	18,654,218
1500 Otras prestaciones sociales	83,079,375
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	<u>8,789,266</u>
1000 Servicios personales según cuenta pública y el estado de actividades	\$ <u>157,637,433</u>

b. Materiales y suministros

Las erogaciones con cargo al capítulo 2000, dentro del costo del resultado, se integra por:

	31 de diciembre <u>de 2012</u>
2100 Materiales de admón., emisión de docs. y artículos oficiales	\$ 1,246,126
2200 Alimentos y utensilios	85,959
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	6,534
2500 Productos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio	61,641
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos.	107,752

2700 Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	8,719
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>225,510</u>
2000 Materiales y suministros, según cuenta pública	1,742,241
Más:	
Consumos de materiales provenientes de existencias en inventarios	<u>718,359</u>
Materiales y suministros, según el estado de actividades	\$ <u>2,460,600</u>

c. Servicios generales

Estos servicios que forman parte del costo del resultado corresponden a:

	31 de diciembre <u>de 2012</u>
3100 Servicios básicos	\$ 388,178
3200 Patentes y regalías	417,456
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros serv.	659,571
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	12,121
3500 Servicios de instalación, reparación, mto. y conservación	2,040,507
3700 Servicios de traslado y viáticos	363,867
3800 Servicios oficiales	9,712
3900 Otros servicios generales	<u>7,280,536</u>
3000 Servicios generales según cuenta pública	\$ 11,171,948
Menos:	
Diferencia en otros servicios generales	<u>(8)</u>
Total servicios generales según estado de actividades	\$ <u>11,171,940</u>

d. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Durante el ejercicio 2012, se adquirieron bienes muebles con cargo al capítulo 5000 del presupuesto, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre <u>de 2012</u>
5100 Mobiliario y equipo de administración	\$ 949,153
5200 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,741
5400 Vehículos y equipo de transporte	2,203,134
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	<u>4,146</u>
Bienes muebles e inmuebles, según cuenta pública	\$ <u>3,165,174</u>

e. Inversión pública

Las erogaciones con cargo al capítulo 6000, dentro de las inversiones del ejercicio son las siguientes:

	31 de diciembre de 2012
6231 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	\$ 180,676
6221 Edificación no habitacional	<u>128,000</u>
Inversión pública, según cuenta pública	\$ <u>308,676</u>

Nota: Para efectos contables estas inversiones se registran en el patrimonio del CJDF.

Nota 6. RECURSOS DE PRERROGATIVAS FISCALES

Para el ejercicio 2012, la Dirección de Enlace Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, hace del conocimiento del CJDF que en el artículo 9º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados y autónomos, que se hubieren adherido al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo 2º, fracción II del mencionado Decreto, podrán aplicar el 60% para el año 2012 y el 30% para el año 2013.

En tal situación y debido a que el CJDF se encuentra adherido al mencionado Decreto, durante el ejercicio presupuestal 2012, y de conformidad a lo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del D. F. mediante Acuerdos Números V-35/2012, 4-47/2012 y 48-48/2012, aplicó recursos del orden de \$3,830,179.

NOTA 7. PRERROGATIVAS FISCALES Y OTROS INGRESOS APLICADOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2012, se obtuvieron otros ingresos derivados de:

	31 de diciembre de 2012
Servicio de fotocopiado	\$ 16,772
Otros productos varios	118,504
Ingresos por renta de estacionamiento	1,967,805
Rendimientos bancarios	1,526,808
Estímulo fiscal	6,717,799
Otros ingresos	<u>169,818</u>
Total otros ingresos no presupuestales	10,517,506
Menos:	
Aplicaciones de prerrogativas fiscales y otros ingresos	<u>(4,236,405)</u>
Total otros ingresos no presupuestales, según estado de resultados	\$ <u>6,281,101</u>
- Ingresos de la gestión	1,813,112
- Ingresos financieros	1,322,870
- Otros ingresos y beneficios varios	<u>3,145,119</u>
	\$ <u>6,281,101</u>

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El CJDF mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente cuentas de cheques de alta productividad a la vista, derivado del acuerdo 28/31/2009 emitido por el Pleno del CJDF.

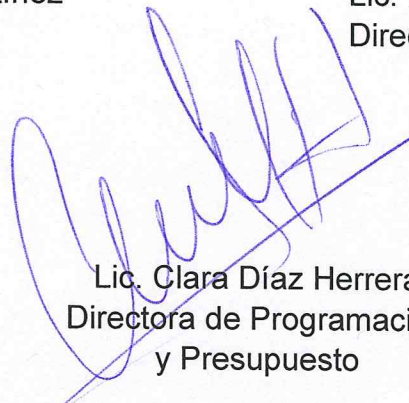
Las ocho notas adjuntas son parte integrante de este estado



Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor



Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros



Lic. Clara Díaz Herrera
Directora de Programación
y Presupuesto

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
DERIVADO DE LA AUDITORIA
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
DERIVADO DE LA AUDITORIA
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Contenido

Informe de los auditores independientes	-
Estados de situación financiera	1
Estados de actividades	2
Estados de variaciones en el patrimonio	3
Estados de flujo de efectivo	4
Notas a los estados financieros	-

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las normas, criterios y lineamientos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en las normas contables emitidas por las instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental del Distrito Federal.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se mencionan en las Notas 2 y 3 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consejo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2012 y por el ejercicio terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las reglas contables que se señalan en las Notas 2 y 3 a los estados financieros.

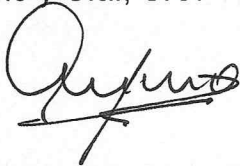
Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre las Notas 2 y 3 a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros, los cuales fueron elaborados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; consecuentemente, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Previamente, con fecha 30 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México. De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales de Auditoría son de aplicación obligatoria en México para auditorías de estados financieros iniciados el 1° de enero de 2012, consecuentemente, el informe de auditoría sobre las cifras comparativas de los estados financieros de 2012 y 2011, se emiten con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

Del Barrio y Cía., S.C.



C.P.C. José de la Cruz Moreno Ramírez

México, D.F., a
30 de abril de 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras expresadas en pesos históricos: Notas 1, 2 y 3)

ACTIVO	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011	PASIVO	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 3.a , 3.b y 4)	\$ 31,299,770	\$ 22,909,850	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 11,182,447	\$ 12,290,217
Bancos tesorería	31,299,770	22,909,850	Servicios personales por pagar a corto plazo	7,768	7,767
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	2,772,468	8,509,963	Proveedores por pagar a corto plazo	5,599,559	6,094,299
Cuentas por cobrar a corto plazo	2,745,583	-	Contratistas por obra pública	299,363	-
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	26,885	8,509,963	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Notas 3.f y 9)	<u>5,275,757</u>	<u>6,188,151</u>
Almacén (Nota 3.c y 6)	2,029,696	2,581,025	Total de Pasivo Circulante	<u>11,182,447</u>	<u>12,290,217</u>
Almacén de materiales y suministros de consumo	<u>2,029,696</u>	<u>2,581,025</u>			
Total de Activo Circulante	<u>36,101,934</u>	<u>34,000,838</u>	PATRIMONIO (Notas 3.h y 11)		
NO CIRCULANTE			Patrimonio Contribuido	10,107,895	8,622,513
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (Notas 3.d y 7)	2,311,200	2,200,000	Aportaciones		
Edificios no habitacionales	2,183,200	2,200,000	Patrimonio Generado:	25,272,884	40,135,530
Construcciones en proceso en bienes propios	128,000	-	Resultado del ejercicio	5,690,749	13,981,046
Bienes muebles(Notas 3.e y 8)	8,150,092	24,847,423	Resultados de ejercicios anteriores	<u>19,582,135</u>	<u>26,154,484</u>
Mobiliario y equipo de administración	5,522,030	23,558,406	Patrimonio Total	35,380,779	48,758,043
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	56,467	453,228			
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,633	5,069			
Equipo de transporte	2,525,946	678,528			
Equipo de defensa y seguridad	-	-			
Maquinaria, otros equipos y herramientas	42,009	152,192			
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	<u>7</u>	<u>-</u>			
Total de Activo no Circulante	10,461,292	27,047,423	Total del Pasivo y Patrimonio	<u>\$ 46,583,226</u>	<u>\$ 61,048,261</u>
Total del Activo	<u>\$ 46,563,226</u>	<u>\$ 61,048,261</u>			

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor

Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos

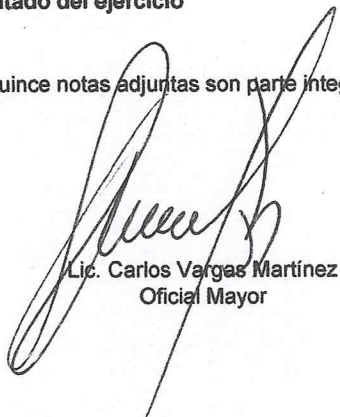
Lic. María de la Luz Garza Morales
Directora de Contabilidad

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS DE ACTIVIDADES

(Cifras expresadas en pesos históricos: Notas 1, 2 y 3)

	Del 1° de enero al 31 de diciembre de <u>2012</u>	Del 1° de enero al 31 de diciembre de <u>2011</u>
<u>INGRESOS (Nota 14)</u>		
Ingresos de la Gestión	\$ 1,813,112	\$ 1,871,120
Derechos	26,085	18,566
Productos de Tipo corriente	1,780,592	1,845,821
Aprovechamientos de tipo corriente	6,435	6,733
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	170,679,621	163,726,320
Otros Ingresos		
Ingresos Financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	1,322,870	679,714
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Otros ingresos y beneficios varios	3,145,119	10,003,861
Total de Ingresos	<u>176,960,722</u>	<u>176,281,015</u>
<u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (Notas 3.j y 14)</u>		
Gastos de Funcionamiento	171,269,973	162,295,093
Servicios personales	157,637,433	157,329,424
Materiales y suministros	2,460,600	1,287,071
Servicios generales	11,171,940	3,678,598
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Ayudas sociales	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros gastos varios	-	4,876.00
Total de Gastos y Pérdidas	<u>171,269,973</u>	<u>162,299,969</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 5,690,749</u>	<u>\$ 13,981,046</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


 Lic. Carlos Vargas Martínez
 Oficial Mayor

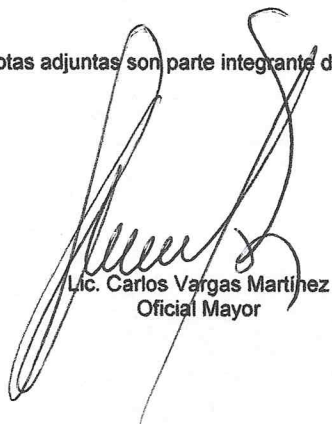

 Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
 Directora Ejecutiva de Recursos
 Financieros


 Lic. María de la Luz Garza Morales
 Directora de Contabilidad

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
(Cifras expresadas en pesos históricos: Notas 1, 2 y 3)

	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado		Total
		Resultado del Acumulados	Resultado del Ejercicio	
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$ 7,494,072	\$ 21,196,291	\$ 5,143,525	\$ 33,833,888
Altas de inmuebles y equipo del ejercicio	1,128,441	-	-	1,128,441
Bajas de inmuebles y equipo	-	-	-	-
Traspaso remanente del ejercicio anterior	-	5,143,525	(5,143,525)	-
Reducción del patrimonio contribuido	-	(185,331)	-	(185,331)
Resultado del ejercicio	-	-	13,981,046	13,981,046
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$ 8,622,513</u>	<u>\$ 26,154,485</u>	<u>\$ 13,981,046</u>	<u>\$ 48,758,044</u>
Bajas de bienes muebles	(1,190,572)	-	-	(1,190,572)
Traspaso remanente del ejercicio anterior	-	13,981,046	(13,981,046)	-
Efecto de la aplicación de la depreciación acumulada y otros	(669,896)	(20,517,951)	-	(21,187,847)
Aplicación de la incorporación del Inventario activo fijo y otros	-	-	-	-
Aplicación de remanentes de años anteriores	-	(35,445)	-	(35,445)
Altas de inmuebles y equipo del ejercicio	3,345,850	-	-	3,345,850
Resultado del ejercicio	-	-	5,690,749	5,690,749
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>\$ 10,107,895</u>	<u>\$ 19,582,135</u>	<u>\$ 5,690,749</u>	<u>\$ 35,380,779</u>

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor


Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros


Lic. María de la Luz Garza Morales
Directora de Contabilidad

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

(Cifras expresadas en pesos históricos Notas 1, 2 y 3)

	Del 1° de enero al 31 de diciembre de <u>2012</u>	Del 1° de enero al 31 de diciembre de <u>2011</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:		
Origen		
Derechos	\$ 26,085	\$ 18,566
Producto de tipo corriente	1,780,592	1,845,821
Aprovechamiento de tipo corriente	6,435	6,733
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	170,679,621	163,726,320
Otros Ingresos		
	4,467,989	10,683,575
Aplicación		
Servicios personales	157,637,433	157,329,424
Materiales y suministros	2,460,600	1,287,071
Servicios generales	11,171,940	3,678,598
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Ayudas sociales	-	-
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Otros gastos varios	-	4,876
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	5,690,749	13,981,046
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Origen		
Baja de inmuebles y equipo	1,190,572	185,331
Traspaso a resultados de obras en bienes de dominio público		-
Aplicación		
Bienes inmuebles y muebles (incrementos netos de bienes inmuebles, sin obra en proceso, y muebles)	(1,847,425)	(1,128,441)
Construcciones en proceso (obra pública)	(128,000)	-
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(784,853)	(943,110)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de otros pasivos	299,364	4,782,441
Disminución de activos financieros	9,046,484	-
Ampliaciones presupuestales provenientes de recursos de ejercicios anteriores	1,485,382	1,128,441
Aplicación		
Incremento de activos financieros	(2,757,660)	(9,557,403)
Disminución de otros pasivos	(1,407,134)	(2,832,357)
Aplicación de recursos de remanentes de ejercicios anteriores y otros ajustes	(3,182,411)	(185,331)
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	3,484,024	(6,664,209)
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	8,389,920	6,373,727
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	22,909,850	16,536,123
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	\$ 31,299,770	\$ 22,909,850

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor

Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros

Lic. María de la Luz Garza Morales
Directora de Contabilidad

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
-(Cifras expresadas en pesos)-

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (Consejo) es un órgano Colegiado que se constituyó a través del decreto de reforma al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de Diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

El Consejo es el Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de los juzgados y demás órganos judiciales del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal le otorgan, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere su Reglamento Interior y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Las disposiciones legales que constituyen el marco jurídico dentro del que se desarrollan las actividades del Consejo, le atribuyen la facultad de manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los acuerdos que al respecto expida el Pleno del Consejo.

Nota 2. NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera y presupuestal de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011 y 2012 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de septiembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual se reguló que las Entidades Federativas y Municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades y órganos Autónomos de las Entidades Federativas, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tienen las siguientes obligaciones:

- a. A partir del 1º de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:
 - Marco Conceptual
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Norma y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Tipo de Gasto

- Norma y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y sus Notas
 - Norma y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
 - Plan de Cuentas
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
 - Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balance
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
 - Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
 - Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio
 - Lineamientos dirigidos para Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos Contables de los Egresos
 - Momentos Contables de los Ingresos
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
 - Parámetros de Estimación de Vida Útil
 - Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles permita la Interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
- b. A partir del 1º de enero de 2013, integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la LGCG, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas, publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet y operar y generar información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.

En atención a los compromisos antes mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del PEF, el Gobierno del Distrito Federal creó el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), con la finalidad de coordinar la adopción e implementación, así como autorizar los procedimientos que permitan la instrumentación de los ordenamientos aprobados por el CONAC.

Por su parte, la administración del CJDF ha continuado con las acciones pertinentes para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal que demanda la LGCG, las cuales se han adoptado en los términos de la propia Ley y el CONSAC-DF, en la presentación de los estados financieros de 2012.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por el CJDF para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

Bases de preparación de los estados financieros

A partir del ejercicio 2012, los estados financieros y presupuestales han sido preparados de conformidad con reglas y criterios gubernamentales siguiendo lo dispuesto por la LGCG y, en su caso, por reglas emitidas por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas.

Las reglas y criterios antes referidos están autorizados a través de los Acuerdos Generales 55-49/2010 y 53-08/2011, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En los casos de situaciones no previstas en las normas contables gubernamentales, la propia norma señala que, en forma supletoria se apliquen las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

En el ejercicio de 2012, la entidad decidió aplicar en forma anticipada la obligación establecida en artículo transitorio de la LGCG relativa a la integración del inventario de sus bienes muebles, para lo cual llevó a cabo su codificación con base al Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno del Distrito Federal, lo que permitió su interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y la Lista de Cuentas. Así mismo con base a un estudio específico de la vida útil de sus activos determinó las tasas de depreciación aplicables a los bienes muebles y registró la depreciación acumulada al cierre del ejercicio de 2012.

Principales políticas contables

Las principales políticas adoptadas por el Consejo, se resumen como sigue:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones en valores se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados. Este importe es similar a su valor de realización.

b. Instrumentos financieros:

El CJDF mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente inversiones de alta productividad a la vista, derivado del acuerdo 28/31/2009 emitido por el Pleno del Consejo.

c. Almacén:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 7-43/2008, emitido por el Pleno del CJDF.

d. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones:

Se encuentran valuados a su costo de adquisición incluyendo el IVA. Las adaptaciones, remodelaciones y construcciones realizadas en los bienes propiedad del CJDF se capitalizan. Las bajas de los activos se registran afectando el patrimonio del Consejo.

e. Bienes muebles:

Se encuentran valuados a su costo histórico considerando su vida útil remanente a la fecha. A partir de 2012 la depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos como sigue:

Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

f. Pasivos y provisiones:

Los pasivos a cargo del Consejo y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para su liquidación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración del Consejo.

g. Indemnizaciones y compensaciones de retiro:

Las estimaciones o compensaciones que se tuvieran que pagar al personal en ciertos casos de separación, así como la prima de antigüedad correspondiente, se reconocen en los gastos de los ejercicios en los que se incurre en tales erogaciones.

h. Patrimonio:

Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados por el GDF para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio provenientes de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones, y se disminuye por las bajas por retiro de activo fijo.

i. Ingresos y otros beneficios:

De conformidad con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, corresponden a lo siguiente:

- Transferencias internas y asignaciones al sector público: Recursos autorizados por la ALDF mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal en curso, así como las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del D.F.
- Otros productos que generan ingresos corrientes: Recursos captados por concepto de derechos, productos.
- Aprovechamientos.
- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros: Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

- Otros Ingresos y beneficios varios, entre los que se encuentra el estímulo fiscal derivado de la aplicación del decreto publicado el día 5 de diciembre de 2008.

j. Gastos y otras pérdidas:

Corresponde al costo del resultado de la Impartición de Justicia Eficaz y Expedita ejercido a través del subresultado: a) Gasto de Funcionamiento del Subresultado se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial Y Administrativos, aplicando los recursos otorgados por la ALDF al TSJDF, a través del presupuesto de egresos del Distrito Federal, y cualquier otro tipo de recursos que así autorice su Órgano de Gobierno.

Nota 4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este rubro se integra como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Bancos/Tesorería	\$ <u>31,299,770</u>	\$ <u>22,909,850</u>

Nota 5. EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, su integración es la siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 2,745,583	-
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	<u>25,885</u>	\$ 8,509,963
Total efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	\$ <u>2,772,468</u>	\$ <u>8,509,963</u>

Nota 6. ALMACEN

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la integración de los bienes de consumo del Consejo es la siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Materiales	\$ 1,791,055	\$ 2,377,708
Refacciones	235,685	196,210
Uniformes y prendas de protección	2,628	3,854
Otros	<u>328</u>	<u>3,253</u>
Total almacén	\$ <u>2,029,696</u>	\$ <u>2,581,025</u>

NOTA 7. BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de este rubro incluye los conceptos siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
Edificios no Habitacionales	\$ 2,183,200	\$ 2,200,000
Construcciones en proceso en bienes propios	<u>128,000</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 2,311,200</u>	<u>\$ 2,200,000</u>

Hasta el 31 de diciembre de 2011, estos bienes fueron valuados a su costo de adquisición. A partir de 2012, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se encuentran valuados a su valor catastral.

NOTA 8. BIENES MUEBLES

El saldo de este rubro se integra como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>			<u>31 de diciembre De 2011</u>
	<u>Costo Histórico</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>	<u>Neto</u>	<u>Costo Histórico</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 22,981,975	\$ 17,459,944	\$ 5,522,030	\$ 23,558,406
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	582,590	526,123	56,467	453,228
Equipo instrumental médico y de laboratorio	89,538	85,905	3,633	5,069
Equipo de transporte	2,881,663	355,717	2,525,946	678,528
Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-
Maquinaria y otros equipos y herramientas	412,726	370,717	42,009	152,192
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	<u>7</u>	<u>-</u>	<u>7</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 26,948,499</u>	<u>\$ 18,798,406</u>	<u>\$ 8,150,092</u>	<u>\$ 24,847,423</u>

Mediante la aplicación de los porcentajes establecidos con base en un estudio de la vida útil de sus bienes muebles, la entidad determinó y registró la depreciación acumulada al cierre del ejercicio de 2012, afectando el capital contribuido y los resultados acumulados por un importe de \$18,798,406.

Nota 9. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este rubro se integra como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Retenciones de impuesto sobre la renta	\$ 3,430,010	\$ 2,905,326
Impuesto sobre nóminas	542,649	516,879
Aportaciones ISSSTE	416,686	229,414
IVA por pagar	-	26,237
Aportaciones FOVISSSTE	331,012	314,798
Aportaciones al SAR	447,016	829,315
Retenciones de cuotas sindicales	51,345	20,208
Otros impuestos y percepciones a favor de terceros (neto)	<u>57,039</u>	<u>1,345,974</u>
Total	<u>\$ 5,275,757</u>	<u>\$ 6,188,151</u>

Corresponde al importe de las retenciones y cuotas patronales derivadas en su mayoría por las nóminas pagadas por el CJDF.

Nota 10. RECURSOS DE PRERROGATIVAS FISCALES

Para el ejercicio 2012, la Dirección de Enlace Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, hizo del conocimiento del CJDF que en el artículo 9º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo sus organismos descentralizados y autónomos, que se hubieren adherido al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo 2º, fracción II del mencionado Decreto, podrán aplicar el 60% para el año 2012 y el 30% para el año 2013.

En tal situación y debido a que el CJDF se encuentra adherido al mencionado Decreto, durante el ejercicio presupuestal 2012, al amparo de los Decretos Números 57-03/2012, V-35/2012, 49-18/2012, V-43/2012 y 48-48/2012, aplicó recursos del orden de \$3,830,179.

NOTA 11. PATRIMONIO

El patrimonio del Consejo se integró el 1 de enero de 2001, como contrapartida del mobiliario y equipo adquirido hasta esa fecha y los saldos de efectivo en cuentas bancarias, netos de pago efectuados por pasivos existentes al 31 de diciembre de 2000, para iniciar el registro autónomo de sus operaciones. Hasta antes del 1 de enero de 2001, el Consejo no tenía una contabilidad propia. Al 31 de diciembre de 2012, no se cuenta con un acuerdo o un acta que formalice el patrimonio inicial.

A partir del ejercicio 2011, las aportaciones del GDF destinadas a inversión física, se registran como parte del patrimonio del Consejo. Así también, las bajas de los bienes muebles e inmuebles se aplican (disminuyen) contra el mismo.

Aplicaciones a resultados de ejercicios anteriores en el 2012:

Durante el ejercicio 2012 se efectuaron aplicaciones por el efecto del reconocimiento del inventario físico de bienes muebles para su reconocimiento al rubro de aportaciones con motivo de la aplicación de la normatividad establecida en la LGCG por un monto neto de \$ 20,517,951, así como por la aplicación al presupuesto del ejercicio 2012 con cargo a remanentes de años anteriores por un importe de \$35,445.

Aplicaciones a resultados de ejercicios anteriores en 2011:

Durante el ejercicio de 2011 se efectuaron aplicaciones con cargo a remanentes de años anteriores por un importe de \$185,331, por bajas de activos.

NOTA 12. RESULTADOS ACUMULADOS

Los remanentes de cada ejercicio se integran al Patrimonio del Consejo.

A continuación se muestra una conciliación entre el remanente (déficit) contable y el remanente presupuestal de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Remanente contable del ejercicio	\$ 5,690,749	\$ 13,981,046
Partidas contables que no se consideran movimientos presupuestales (netas)	<u>(5,690,749)</u>	<u>(13,810,304)</u>
Remanente presupuestal del ejercicio	\$ <u> -</u>	\$ <u> 170,742</u>

Nota 13. CONTINGENCIAS

- a. A la fecha de emisión de estos estados financieros, los abogados del Consejo reportaron que se tenían asuntos pendientes de resolución en materia laboral, los cuales, según los abogados estiman que, en términos generales, las resoluciones serán favorables para el Consejo.

Debido a las políticas contables que aplica el Consejo, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, no ha sido registrada ninguna provisión por este concepto, ya que en el momento en que se tenga que hacer frente a esta obligación, se deberán solicitar las ampliaciones correspondientes al presupuesto del ejercicio correspondiente.

NOTA 14. COSTO DE RESULTADOS, PRESUPUESTO EJERCIDO Y CONCILIACION CON LOS EGRESOS DEL EJERCICIO.

La integración del costo de resultados del periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como la conciliación entre el resultado financiero y del ejercicio del presupuesto, se integra como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
Total de ingresos según cuenta pública	\$ 174,025,472	\$ 164,853,935
Otros recursos del 2011 aplicados en 2012	(35,446)	-
Otros productos no presupuestales, autogenerados y transferencias internas y asignadas al sector público	<u>2,970,696</u>	<u>11,427,080</u>
Total de ingresos según el estado de actividades	\$ <u>176,960,722</u>	\$ <u>176,281,015</u>
Recursos por ejercer al 31 de diciembre de 2012 y 2011	\$ <u> -</u>	\$ <u> 170,742</u>

En los puntos subsecuentes se desglosa cada uno de estos renglones:

Remanente del ejercicio:

	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
Recursos presupuestales	\$ <u> -</u>	\$ <u> 170,742</u>

El presupuesto ejercido se integra como sigue:

<u>Capítulo</u>	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2011
1000 Servicios personales	\$ 157,637,433	\$ 157,329,424
2000 Materiales y suministros	1,742,241	2,546,724
3000 Servicios generales	11,171,948	3,678,604
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,165,174	1,128,441
6000 Inversión pública	<u>308,676</u>	<u>-</u>
Presupuesto ejercido, según cuenta pública	\$ 174,025,472	\$ 164,683,193
<u>Conciliación con el estado de actividades:</u>		
Presupuesto ejercido, según cuenta pública	\$ 174,025,472	\$ 164,683,193
Diferencias de almacén	718,359	(1,259,653)
Servicios generales	(8)	(6)
Otros Gastos	<u>-</u>	<u>4,876</u>
Suma gasto total	174,743,823	163,428,410
Partidas de gastos de inversión capitalizadas:		
Capítulo 5000, bienes muebles, inmuebles e intangibles	(3,165,174)	(1,128,441)
Capítulo 6000, Inversión pública	<u>(308,676)</u>	<u>-</u>
	<u>3,473,850</u>	<u>1,128,441</u>
Gasto corriente según el estado de actividades	\$ <u>171,269,973</u>	\$ <u>162,299,969</u>

Ingresos autogenerados aplicados al ejercicio del presupuesto

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, este saldo se integra como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	31 de diciembre <u>de 2012</u>	31 de diciembre <u>de 2011</u>
Rendimientos bancarios	1,526,808	\$ 1,086,660
Servicio de fotocopiado	16,772	18,566
Ingresos por renta de estacionamiento	1,967,805	1,803,821
Otros productos varios	118,504	48,733
Otros ingresos	169,818	81,802
Prerrogativas fiscales	<u>6,717,799</u>	<u>11,323,863</u>
Total otros ingresos no presupuestales	10,517,506	14,363,445
Menos:		
Aplicaciones de otros ingresos	<u>(4,236,405)</u>	<u>(1,808,750)</u>
Total otros ingresos no presupuestales, según estado de actividades	\$ <u>6,281,101</u>	\$ <u>12,554,695</u>

El CJDF se encuentra adherido al Decreto publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 2008, en el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos.

En tal situación, durante el ejercicio 2012, el CJDF le dio aplicación al estímulo derivado de las prerrogativas fiscales establecidas en el referido decreto, compensando contra las retenciones del impuesto sobre la renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado del ejercicio 2012, el importe autorizado para las retenciones y enteros de dicho impuesto para el ejercicio presupuestal de 2012, ascendió a \$3,830,179.

Servicios personales

Las erogaciones con cargo al capítulo 1000, dentro del costo del resultado, que son destinadas a la remuneración del personal que labora en el CJDF, gastos de seguridad social e impuestos sobre nóminas e impuesto sobre la renta que absorbió el CJDF, así como a estímulo económico de fin de año, se integran como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 31,478,662	\$ 30,130,707
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	-	510,000
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	15,635,912	14,662,999
1400 Seguridad social	18,654,218	17,788,322
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	83,079,375	78,677,416
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	8,789,266	8,679,785
1800 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-	<u>6,880,195</u>
1000 Servicios personales, según cuenta pública y el estado de actividades	<u>\$ 157,637,433</u>	<u>\$ 157,329,424</u>

Materiales y suministros

En este renglón se registra el capítulo 2000, dentro del costo de resultados y se integra como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
2100 Materiales de admón., emisión de doctos y art. oficiales.	\$ 1,246,126	\$ 2,115,356
2200 Alimentos y utensilios	85,959	60,060
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	6,534	14,926
2500 Productos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio	61,641	106,507
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	107,752	48,294
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	8,719	5,041
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>225,510</u>	<u>196,540</u>
2000 Materiales y suministros, según cuenta pública	<u>1,742,241</u>	<u>2,546,724</u>
Más :		
Consumos de materiales provenientes de existencias en inventarios	<u>718,359</u>	<u>(1,259,653)</u>
Materiales y suministros, según cuenta pública y del estado de actividades	<u>\$ 2,460,600</u>	<u>\$ 1,287,071</u>

Servicios generales

En este renglón se registra el capítulo 3000, dentro del costo de resultados y se integra como se muestra a continuación.

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
3100 Servicios básicos	\$ 388,178	\$ 379,261
3200 Servicios de arrendamiento	417,456	-
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	659,571	1,548,459
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	12,121	119,423
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,040,507	1,295,343
3700 Servicios de traslado y viáticos	363,867	280,833
3800 Servicios oficiales, congresos y convenciones	9,712	500
3900 Otros servicios generales	<u>7,280,536</u>	<u>54,785</u>
3000 Servicios generales, según cuenta pública	\$ <u>11,171,948</u>	\$ <u>3,678,604</u>
(Menos) : Diferencia en otros servicios generales	(8)	(1,259,653)
Total servicios generales según estado de actividades	\$ <u>11,171,940</u>	\$ <u>1,287,071</u>

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se adquirieron bienes muebles y se realizaron proyectos y trabajos de obra con cargo a los capítulos 5000 y 6000 del presupuesto, como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
5100 Mobiliario y equipo de administración	\$ 949,153	\$ 1,128,441
5200 Mobiliario y equipo de educacional y recreativo	8,741	-
5400 Automóviles y camiones destinados a servidores públicos	2,203,134	-
5600 Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>4,146</u>	-
Bienes muebles e inmuebles, según cuenta pública	\$ <u>3,166,174</u>	\$ <u>1,128,441</u>

Nota: Para efectos contables estas inversiones se registran en el patrimonio del CJDF
Inversión pública

Las erogaciones con cargo al capítulo 6000, dentro de las inversiones del ejercicio son las siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
6231 Construcción para el abastecimiento de agua	\$ 180,676	\$ -
6221 Edificación no habitacional	<u>128,000</u>	-
Inversión pública, según cuenta pública	\$ <u>308,676</u>	\$ -

NOTA 15. RÉGIMEN FISCAL

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es un órgano de gobierno autónomo del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo primordial es la administración e impartición de justicia. En tal situación, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), así como del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE); sin embargo, está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, tales como:

- Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- Impuesto Sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte, esta obligado al pago al ISSSTE por cuotas patronales a su cargo y a la retención y entero de cuotas a los trabajadores; así como a la retención y entero de cuotas del 2% por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Adicionalmente, el Consejo está obligado al pago del impuesto local del 2.5% sobre nómina.

- - -

Estas quince notas forman parte integrante de los estados financieros adjuntos.



Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor



Lic. Bertha Xochitl Benítez Pérez
Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros



Lic. María de la Luz Garza Morales
Directora de Contabilidad